



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de junio de 2018
(OR. en)

8094/18
ADD 1

LIMITE

ACP 24
PTOM 10
COAFR 93
COLAC 19
COASI 104
WTO 88
RELEX 326

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Directrices de negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los países del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por la otra

Se adjunta a la atención de las Delegaciones las directrices de negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los países del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por la otra.

DIRECTRICES DE NEGOCIACIÓN DE UN ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LOS PAÍSES DEL GRUPO DE ESTADOS DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO, POR LA OTRA

Índice

1. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO
2. FUNDACIÓN
3. ASOCIACIÓN UE-ÁFRICA
4. ASOCIACIÓN UE-CARIBE
5. ASOCIACIÓN UE-PACÍFICO
6. COOPERACIÓN DIVERSIFICADA
7. MARCO INSTITUCIONAL
8. DISPOSICIONES FINALES

1. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO

El objetivo de las negociaciones es la celebración de una Asociación reforzada entre la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, por una parte, y los países de África, el Caribe y el Pacífico, por la otra.

El nuevo Acuerdo se concibe como una asociación amplia con el objetivo de reforzar las relaciones entre las Partes y generar unos resultados recíprocamente ventajosos sobre intereses comunes y cruzados. El Acuerdo tiene como objetivo fomentar el desarrollo sostenible e integrador, basado en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático como los marcos generales que guían la Asociación. El Acuerdo pretende construir Estados y sociedades pacíficos y resilientes. Pretende reforzar la inversión, apoyar el desarrollo del sector privado y profundizar en la integración regional. Apoyará la transición hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y hacia el desarrollo y unas economías resistentes al cambio climático, y contribuirá a la creación de empleos dignos para todos. El Acuerdo pretende erradicar la pobreza en todas sus dimensiones. El Acuerdo pretende velar por la eficacia de la lucha contra el terrorismo, aprovechar los beneficios de una migración bien gestionada, contener la migración irregular y afrontar sus causas profundas, dentro del pleno respeto del Derecho internacional y de la UE y de las competencias nacionales, así como garantizar el pleno cumplimiento de los compromisos internacionales sobre derechos humanos, libertades fundamentales y principios democráticos. El Acuerdo también facilitará posiciones comunes en la escena mundial, reforzando el multilateralismo y un orden internacional basado en normas.

El objetivo es obtener un nuevo Acuerdo que conste de una base y tres asociaciones regionales. La base, aplicable a todos los miembros de la Asociación, establecerá una lista de objetivos, principios y prioridades generales y permitirá una mayor cooperación a nivel internacional. El centro de gravedad estará situado en las asociaciones regionales, con determinación de prioridades regionales específicas para los países de África, el Caribe y el Pacífico conformes a la dinámica regional intensificada y con la mayor importancia de las organizaciones regionales. El Acuerdo estará abierto y será favorable a la participación o adhesión de terceros países que suscriban los mismos valores y contribuyan a cumplir los objetivos, y compartan los mismos intereses. El Acuerdo tomará en consideración las preocupaciones específicas de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la UE. Las asociaciones regionales son Protocolos del Acuerdo y establecen un marco jurídico general para las relaciones. Al mismo tiempo, las asociaciones regionales permiten una adaptación flexible a las circunstancias cambiantes mediante la aplicación de un procedimiento simplificado para la revisión de los tres Protocolos.

El Acuerdo se basará en los valores y principios fundamentales del Acuerdo de Asociación de Cotonú, en particular los artículos 8 a 13, 96 y 97, y los reforzará. Incluirá una estructura institucional adaptada, eficaz, ligera y flexible que simplifique y racionalice las relaciones entre las Partes, lo que dará lugar a una mayor coherencia con los marcos existentes y permitirá que se adopten decisiones y medidas de manera más rápida y eficaz.

El Acuerdo establecerá una división más clara de los cometidos entre los actores nacionales, regionales y subregionales. También establecerá que las Partes buscarán un planteamiento multilateral integrador y abierto, en particular mediante el refuerzo del papel de los parlamentos, las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, tanto en la base como en las asociaciones regionales.

2. BASE

PARTE 1 DISPOSICIONES COMUNES

El Acuerdo establecerá que las disposiciones contenidas en la base son parte integrante de las prioridades de cada asociación regional.

Título I Objetivos

El Acuerdo establecerá que las Partes tienen los objetivos comunes de:

- establecer una asociación global centrada en la creación de Estados y sociedades pacíficos, prósperos, estables, bien gobernados y resilientes;
- acelerar los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la erradicación de la pobreza, la lucha contra las discriminaciones y las desigualdades y sin dejar atrás a nadie, teniendo en cuenta las diferentes necesidades y prioridades de los distintos países;
- crear alianzas eficaces en ámbitos internacionales con vistas a impulsar la acción global.

Más concretamente, las Partes se comprometerán a emprender acciones a fin de:

- promover, respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia, el estado de Derecho y la buena gobernanza;
- impulsar el desarrollo humano y la dignidad para todos, con especial atención a mujeres y niñas;
- fomentar el crecimiento sostenible e integrador y el trabajo digno para todos;
- proteger el medio ambiente, luchar contra el cambio climático y promover la energía sostenible;
- promover la paz, la seguridad y la justicia;
- convertir la movilidad y la migración regular en oportunidades, poner freno a la migración irregular y afrontar sus causas profundas, dentro del pleno respeto del Derecho internacional y de la UE y de las competencias nacionales.

Título II Principios

El Acuerdo establecerá que los objetivos de la Asociación, basada en un régimen jurídico vinculante, se llevará a cabo en un espíritu de igualdad, no discriminación, solidaridad, reciprocidad, rendición de cuentas y respeto mutuo.

El Acuerdo confirmará el compromiso de las Partes con el fortalecimiento del diálogo político periódico a todos los niveles y con la forma que mejor contribuya a la consecución de los objetivos de la Asociación.

El Acuerdo expresará el compromiso y el apoyo activo de las Partes a un sistema multilateral fuerte y eficaz y su determinación de cooperar en foros multilaterales y organizaciones internacionales en cuestiones de interés común y mundial.

El Acuerdo acreditará que los objetivos de la Asociación se perseguirán mediante un planteamiento integrado que incorpore elementos políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Acuerdo indicará que las Partes adoptarán decisiones y tomarán medidas al nivel más apropiado, en consonancia con los principios de complementariedad y subsidiariedad. Deberá establecerse una cooperación dentro de formatos regionales formales y *ad hoc* con el fin de cumplir los objetivos de la Asociación de forma más eficaz y eficiente.

El Acuerdo indicará que las Partes promoverán un planteamiento multilateral que permita la participación activa de un amplio abanico de interesados en los procesos de diálogo y cooperación, como parlamentos, autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado.

El Acuerdo establecerá que las Partes promoverán sistemáticamente una perspectiva de género y que la igualdad de género se integrará en todas las políticas.

El Acuerdo establecerá que las Partes deberán velar por que se adopten todas las medidas y mecanismos de supervisión y seguimiento necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Acuerdo y que todas las Partes serán responsables en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

Título III Diálogo Político

El Acuerdo reafirmará el compromiso de las Partes de seguir impulsando y reforzando el diálogo político en todos los ámbitos, principios y objetivos previstos en el Acuerdo.

Los objetivos del diálogo serán: i) fomentar la comprensión mutua de las posiciones e intereses de cada Parte, y ii) contribuir a la consecución de los objetivos del Acuerdo, facilitando y permitiendo una cooperación efectiva en todos los asuntos de interés común, a escala nacional, regional y continental y permitiendo una coordinación periódica sobre cuestiones internacionales y mundiales de interés común. El diálogo podrá asimismo dirigirse a impulsar nuevas iniciativas que persigan objetivos comunes, prioridades y agendas acordadas conjuntamente, en particular mediante el establecimiento de nuevas formas y formatos de cooperación.

El diálogo se realizará periódicamente, de manera flexible y adaptada. Se celebrará en el formato más adecuado y al nivel más apropiado. Aprovechará plenamente todos los canales posibles, en particular en el contexto de las reuniones internacionales.

Título IV Coherencia de las políticas para el desarrollo

El Acuerdo reconocerá que los objetivos integrados e interrelacionados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exigen un marco político propicio a diferentes niveles y enfoques proactivos que busquen sinergias de las diferentes políticas. Para ello, las Partes reafirmarán su compromiso con la coherencia de las políticas en favor del desarrollo como elemento clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y una contribución importante al objetivo más amplio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible. Las Partes acordarán aportar cada una su contribución en pro de la coherencia de las políticas, a fin de garantizar que dichas políticas contribuyan al desarrollo sostenible, tanto a escala nacional como internacional.

El Acuerdo incluirá el compromiso de todas las Partes de maximizar individual y colectivamente los beneficios y minimizar el impacto negativo que sus políticas puedan tener en la otra Parte. Las Partes se comprometerán también a informar y, si procede, a consultar con las otras Partes, en el marco institucional establecido, sobre iniciativas y medidas que puedan afectar significativamente a las otras Partes.

PARTE 2 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Título I Derechos humanos, libertades fundamentales, democracia, estado de Derecho y buena gobernanza

El Acuerdo incluirá disposiciones por la que las Partes reiteren su compromiso de promover, proteger y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, que son universales e indivisibles, así como de promover los valores de la democracia, la buena gobernanza, el estado de Derecho y los principios de no discriminación, igualdad y solidaridad. Las Partes promoverán estos valores en el pleno respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional.

El Acuerdo garantizará que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los principios democráticos y del estado de Derecho inspire las políticas internas e internacionales de las Partes y constituya un elemento esencial del Acuerdo. La buena gobernanza también estará en la base de las políticas internas e internacionales de las Partes y constituirá un elemento fundamental del Acuerdo. El Acuerdo reconocerá que las deficiencias en la consecución y el cumplimiento de los elementos esenciales y fundamentales plantean importantes retos para la Asociación y obstaculizan el desarrollo sostenible. El Acuerdo velará también por que ninguna región sea objeto de un trato diferencial en lo que respecta a la aplicación de estos elementos, que se aplicarán de manera igualitaria a las tres asociaciones regionales.

El Acuerdo promoverá políticas basadas en los derechos, que abarquen todos los derechos humanos y garanticen la igualdad de acceso a las oportunidades para todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen étnico, sexo, edad, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual e identidad de género. También incluirá un compromiso de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el avance de los mismos.

El Acuerdo, al tiempo que reconoce la importancia de las sociedades plurales, incluirá un compromiso de las Partes de impulsar procesos políticos integradores; apoyar la celebración de elecciones integradoras, transparentes y dignas de crédito; promover instituciones responsables, integradoras y transparentes, en particular por medio de mecanismos de supervisión; y apoyar una toma de decisiones participativa y el acceso del público a la información a todos los niveles. Promoverá la participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos políticos a escala local, nacional y continental. Incluirá un compromiso de promover la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación como pilares de la democracia.

El Acuerdo también incluirá el compromiso de facilitar, preservar y ampliar un espacio propicio para las organizaciones de la sociedad civil, al tiempo que se reconoce su papel como promotores de la democracia, los derechos humanos y la justicia social, defensores de los titulares de derechos y del estado de Derecho, así como su función de supervisión, de manera que se refuerce la transparencia y la rendición de cuentas a escala nacional.

El Acuerdo incluirá disposiciones relativas al acceso a una justicia eficaz e independiente, en particular la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio justo y el acceso a la asistencia jurídica para todos.

El Acuerdo incluirá disposiciones para apoyar leyes e iniciativas dirigidas contra todas las formas de corrupción, introducir más transparencia y responsabilidad en materia de financiación pública y prestación de servicios públicos, mejorar la recaudación de impuestos, luchar contra la evasión y la elusión fiscales, el blanqueo de capitales y los flujos financieros ilícitos y cumplir las normas de gobernanza mundial en materia fiscal. En este sentido, se prestará una especial atención al empleo adecuado de la ayuda financiera exterior.

El Acuerdo incluirá una disposición para que las Partes cooperen en la creación de un sistema estadístico eficiente y fiable, a fin de que puedan proporcionar las estadísticas necesarias para apoyar y supervisar el proceso de reforma y contribuir al desarrollo sostenible.

Título II Desarrollo humano y dignidad

El Acuerdo reafirmará el compromiso de las Partes de trabajar conjuntamente en pro de un desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza en todas sus formas, hacer frente a las desigualdades y fomentar la cohesión social, prestando especial atención a las necesidades específicas de los jóvenes, las mujeres y las niñas y las personas más vulnerables y desfavorecidas, a fin de garantizar que todos los seres humanos realicen su potencial en condiciones de dignidad y en un entorno saludable, y que nadie quede relegado. Las Partes se comprometerán a proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas y su emancipación económica, social y política.

Con este fin, las Partes redoblarán sus esfuerzos para acelerar los avances hacia la consecución de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionadas con el desarrollo humano y social, de acuerdo con los principios de no dejar a nadie atrás y de ocuparse de las personas más excluidas antes que de la más cercanas. Se prestará una atención especial a las personas más necesitadas, en particular en los países menos adelantados y en aquellos que sufren conflictos o son más frágiles, pero teniendo también en cuenta los retos específicos de los países de renta media.

Las Partes, reconociendo que el aumento de la población y los cambios demográficos pueden tener un impacto significativo sobre los beneficios en materia de desarrollo y progreso económico, se comprometen a trabajar conjuntamente en favor de un planteamiento integrado que minimice los retos relacionados con el crecimiento de la población y maximice los beneficios del dividendo demográfico.

El Acuerdo se comprometerá con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la plena y efectiva aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, y se comprometerá con la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) en este contexto. Teniendo esto presente, el Acuerdo se comprometerá con la promoción, protección y observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. El Acuerdo seguirá insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual exhaustiva, así como servicios de asistencia sanitaria.

Acceso equitativo a los servicios sociales

El Acuerdo promoverá el acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad a todos los niveles, en particular la formación profesional y técnica y la educación de personas adultas, así como la tecnología digital y los servicios, con el fin de garantizar que todo el mundo adquiera los conocimientos y las habilidades necesarias para disfrutar de una vida digna y contribuir al bienestar de sus comunidades.

El Acuerdo propiciará un planteamiento que integre la salud en todas las políticas, luchando contra las desigualdades y las barreras en el acceso a la asistencia sanitaria y los servicios de salud e introduciendo una cobertura sanitaria universal en todos los países, creando unos sistemas sanitarios sólidos y eficaces, y cooperando en cuestiones de interés común, en particular en la prevención y el tratamiento de enfermedades contagiosas y no contagiosas.

El Acuerdo impulsará el acceso universal al agua potable salubre, el saneamiento y la higiene para todos, en particular mediante sistemas de gestión del agua sostenibles e integrados, un acceso adecuado y equitativo al saneamiento y la higiene, servicios de energía asequibles, fiables, sostenibles y modernos y acceso a una vivienda adecuada, segura y asequible.

Protección social

El Acuerdo reconocerá que las políticas y sistemas de protección social desempeñan un papel transformador de la sociedad al propiciar la equidad, promover la integración social y estimular un crecimiento económico integrador, equitativo y sostenible.

Con este fin, las Partes se comprometerán a crear progresivamente sistemas de protección social universales de titularidad pública que incluyan asistencia social, seguro social e intervenciones en el mercado de trabajo dirigidas a alcanzar un empleo pleno y productivo y trabajo digno para todos, con especial énfasis en las mujeres y los jóvenes, y a adoptar niveles mínimos de protección social para asegurarse de que los beneficios del crecimiento se distribuyen de forma amplia y equitativa y que la pobreza esté erradicada en 2030 a más tardar. Las Partes también aplicarán estrategias para erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil con arreglo a las obligaciones establecidas por la OIT.

Las Partes promoverán los derechos de las personas con discapacidad y adoptarán medidas más enérgicas para garantizar su plena inclusión en la sociedad y su participación equitativa en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta sus necesidades específicas. Las Partes adoptarán medidas concretas para firmar ratificar y aplicar plenamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Igualdad de género

El Acuerdo reafirmará que la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños es crucial para el desarrollo sostenible, al tener un efecto multiplicador en el proceso de erradicación de la pobreza, de realización de un crecimiento sostenible de la población, de aumento de la prosperidad y de desarrollo de unas sociedades democráticas basadas en los derechos humanos, la justicia social y la sostenibilidad.

Las Partes cooperarán para eliminar todas las formas de discriminación y violencia sexual y por razón de género, poner fin a los matrimonios infantiles, precoces y forzados y evitar la mutilación y la ablación genital femenina.

Las Partes garantizarán que la perspectiva de género se integre sistemáticamente de manera transversal en todas las políticas, como contribución clave para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

Acceso a alimentos suficientes, asequibles, seguros y nutritivos

El Acuerdo implicará el compromiso de luchar contra el hambre y admitirá que la desnutrición y la malnutrición son obstáculos importantes para el desarrollo. Las Partes trabajarán para velar por el acceso de todos a alimentos asequibles, seguros, suficientes y nutritivos. El Acuerdo intensificará los esfuerzos coordinados, rápidos e intersectoriales para acabar con el hambre, aumentar la capacidad de producción de alimentos diversificados local y regionalmente, garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición y mejorar la resiliencia de los más vulnerables, en particular en los países que se enfrentan a crisis largas y recurrentes.

Resiliencia

El Acuerdo contendrá disposiciones para reforzar la resiliencia de las sociedades y los Estados, en particular de las poblaciones vulnerables, frente a retos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático, crisis económicas, catástrofes naturales y de origen humano, conflictos y amenazas mundiales para la salud, tales como la resistencia a los antimicrobianos. Las Partes integrarán sistemáticamente la evaluación de riesgos y la resiliencia en sus actuaciones, velando por que los ciudadanos, las comunidades, las instituciones y los países puedan prepararse mejor para resistir, adaptarse y recuperarse rápidamente de las tensiones y las crisis sin poner en peligro las perspectivas de desarrollo a largo plazo.

Ciencia, Tecnología e Innovación

El Acuerdo incluirá un compromiso de las Partes de incrementar su actividad en materia de investigación e innovación en desarrollo sostenible, también a través de asociaciones en ámbitos que son sectores esenciales para el desarrollo humano y en los que existe una necesidad vital de financiación pública. Las Partes acordarán estrechar la colaboración entre los investigadores y los innovadores entre regiones, partiendo de los mecanismos existentes.

Cooperación cultural

El Acuerdo incluirá el compromiso de las Partes de fomentar el diálogo interreligioso e intercultural y promover una cooperación cultural que respete debidamente su diversidad, reconociendo al mismo tiempo valores universales, con vistas a reforzar el entendimiento mutuo entre sus ciudadanos y el conocimiento de sus respectivas culturas, así como la prevención de la radicalización violenta. El Acuerdo reconocerá que unos sectores culturales y creativos dinámicos, con inclusión del patrimonio cultural, en los países asociados pueden ayudar a reducir la pobreza, pues son importantes catalizadores del crecimiento, el empleo y el desarrollo locales. El Acuerdo también reconocerá que un planteamiento estratégico de la cooperación cultural podría permitir hacer frente de manera más eficaz a desafíos como la radicalización y la xenofobia. El Acuerdo incluirá disposiciones para intensificar los esfuerzos dirigidos a proteger y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial.

Título III Desarrollo económico integrador y sostenible

El Acuerdo indicará que un crecimiento económico integrador y sostenible que beneficie a todas las personas es fundamental para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Reconocerá que el empleo pleno productivo y el trabajo digno para todos son indispensables para la erradicación de la pobreza y la prosperidad. También establecerá que la igualdad de género y la emancipación económica de las mujeres y los jóvenes son vectores fundamentales del crecimiento económico sostenible.

El Acuerdo indicará asimismo que las Partes trabajarán juntas para crear las condiciones adecuadas para un aumento de la inversión, la diversificación económica, la integración económica regional, la intensificación del comercio y el desarrollo del sector privado en todos los sectores. La promoción de la inversión y el desarrollo del sector privado debe ocupar un lugar central en la asociación.

Diálogo económico

El Acuerdo incluirá disposiciones sobre el diálogo económico, en particular para facilitar el proceso de reforma económica mediante la mejora de la comprensión de los elementos fundamentales de las respectivas economías de las Partes. Las Partes acordarán intercambiar información e impresiones sobre políticas macroeconómicas y reformas estructurales. También acometerán análisis conjuntos de asuntos económicos sobre los que compartan interés, por ejemplo los marcos de las políticas fiscal y monetaria y los instrumentos para aplicarlas.

El Acuerdo también incluirá disposiciones sobre cooperación en el desarrollo y la aplicación de sistemas de gestión de las finanzas públicas sólidos y compatibles con los principios fundamentales de eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Inversión y desarrollo del sector privado

El Acuerdo reconocerá que un objetivo fundamental de la Asociación es el de reforzar sustancialmente las oportunidades para los ciudadanos y las empresas de la UE y de los ACP y crear riqueza integradora, con empleos dignos para todos.

Las Partes cooperarán con el fin de crear un entorno económico propicio que aumente de forma significativa el nivel de flujos de inversión sostenible y responsable, en su interés mutuo.

Respetando las competencias de la Unión y de sus Estados miembros, las Partes favorecerán el desarrollo de un entorno atractivo y estable para la inversión mediante el apoyo a normas abiertas y transparentes para los inversores y marcos reglamentarios consistentes, así como a través del estudio de mecanismos que faciliten unos flujos recíprocos de inversiones públicas y privadas, en particular mediante garantías a la inversión privada, la promoción de la inversión de la diáspora y la financiación y la mejora del clima empresarial, la transferencia de capital y tecnologías y el intercambios de información sobre oportunidades de inversión.

Las Partes apoyarán el papel de las microempresas, las pymes y las empresas emergentes como facilitadores esenciales de innovación y crecimiento económico integradores, así como del desarrollo sostenible. A tal efecto, colaborarán para permitir que las microempresas, las pymes y las empresas emergentes de la UE y de los países socios se integren efectivamente en las cadenas de suministro y de valor en condiciones equitativas.

Las Partes reconocerán que una infraestructura adecuada, en particular de transporte, energía, agua y conectividad digital, así como la investigación y la innovación son factores clave e impulsan un crecimiento económico sostenible.

Las Partes incrementarán la cooperación en materia de educación y formación profesional y técnica, y la vincularán de forma más eficaz a las oportunidades y necesidades en materia de competencias del mercado de trabajo.

Las Partes reforzarán la cooperación con miras a mejorar la inclusión financiera y el acceso a la financiación mediante el uso de una amplia gama de servicios financieros y mecanismos e instrumentos de financiación innovadores, como por ejemplo préstamos, capital, crédito y seguros, en particular apoyando el desarrollo de mercados de capitales y de sistemas e instrumentos financieros seguros, bien supervisados y abiertos.

Las Partes promoverán la transición a una economía de bajas emisiones, eficiente en el uso de los recursos y circular, en particular mediante el apoyo a planteamientos de consumo y producción sostenibles y una gestión medioambientalmente responsable de los residuos y los productos químicos, e impulsarán la supresión progresiva de subsidios perjudiciales desde el punto de vista medioambiental y económico.

Las Partes reafirmarán su compromiso con el diálogo social. Las Partes reafirmarán que las actividades de inversión y del sector privado deben respetar y promover los derechos humanos y las normas laborales y medioambientales fundamentales. Reafirmarán el principio de libertad de asociación y su compromiso de promover y aplicar efectivamente las normas laborales y sociales reconocidas internacionalmente, según lo acordado en la OIT y otros foros pertinentes. También se comprometerán a crear más empleos dignos que contribuyan a la inclusión económica y social y a la emancipación de las mujeres, los jóvenes y las personas más pobres y vulnerables.

Las Partes velarán por la implantación y la adhesión a los principios de responsabilidad social de las empresas y conducta empresarial responsable, responsabilidad fiscal y medioambiental, transparencia y rendición de cuentas, en línea con los principios y directrices reconocidos internacionalmente, en toda la cadena de valor.

Cooperación comercial

Las Partes reconocerán la importancia del comercio y la inversión para el conjunto de las relaciones entre los Estados ACP y la UE, así como para el desarrollo de las economías de los países ACP. Se pondrán de acuerdo para fomentar el comercio y la inversión entre las Partes, lo que aumentará su integración en la economía regional y mundial.

Las Partes renovarán su compromiso de respetar las obligaciones asumidas en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) e impulsar los objetivos de la OMC.

El Acuerdo tendrá como objetivo facilitar el comercio y la inversión regionales. En este sentido, las Partes tomarán todas las medidas necesarias para aprovechar plenamente las ventajas del marco estable y previsible facilitado por los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) –en particular la posibilidad de ampliar y profundizar en los acuerdos, en su caso, de conformidad con las cláusulas de reencuentro y previo acuerdo de las Partes respectivas– y por otros regímenes comerciales preferenciales.

Las Partes reafirmarán que el respeto de los derechos humanos, los principios democráticos y el estado de Derecho, la no proliferación de armas de destrucción masiva, así como la buena gobernanza, constituyen elementos esenciales y fundamentales de todos los AAE alcanzados o que se alcancen en el futuro.

Las Partes acordarán fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado, en particular las pymes, en los diálogos sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio, así como en la aplicación de los AAE.

Las Partes se comprometerán a entablar un diálogo al nivel adecuado cuando sea necesario, así como a cooperar en los foros internacionales sobre cuestiones comerciales.

Las Partes reafirmarán su compromiso de integrar el desarrollo sostenible, incluida su dimensión social y medioambiental, en todas las relaciones comerciales mutuas, promover el comercio equitativo y ético y reforzar la cooperación y el diálogo con todos los actores pertinentes en estos ámbitos.

Las Partes reafirmarán sus compromisos respectivos en virtud de los instrumentos internacionales en el ámbito del comercio de servicios y reforzarán el diálogo y la cooperación en los niveles adecuados en este ámbito. En su caso, reiterarán asimismo compromisos en ámbitos específicos, como el transporte marítimo y la aviación y las tecnologías de la información y la comunicación.

Las Partes también reafirmarán sus compromisos respectivos en virtud de acuerdos internacionales y otros instrumentos en ámbitos relacionados con el comercio, como los derechos de propiedad intelectual, la eliminación de barreras no arancelarias, la contratación pública, políticas de competencia sólidas y efectivas que incluyan la transparencia en lo que se refiere a las subvenciones públicas, las aduanas y la facilitación del comercio, la armonización reglamentaria, la normalización y la certificación, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias, y reforzarán la cooperación y el diálogo en niveles adecuados en estos ámbitos.

Título IV Sostenibilidad medioambiental, cambio climático y gestión sostenible de los recursos naturales

El Acuerdo reconocerá que la degradación del medio ambiente y el cambio climático constituyen una grave amenaza para el logro de un desarrollo sostenible, suponiendo un alto nivel de riesgo para la vida y la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras. A este respecto, las Partes recordarán que la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático están estrechamente vinculadas con otras prioridades estratégicas del Acuerdo, en particular la paz y la seguridad, así como con el desarrollo económico sostenible e integrador.

Las Partes se comprometerán a trabajar juntas para acelerar los avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el medio ambiente y el cambio climático y la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Las Partes se comprometen a reforzar la cooperación y construir alianzas eficaces en ámbitos internacionales en cuestiones importantes, en particular el cambio climático, los esfuerzos en materia de energía sostenible y renovable y eficiencia energética, la gobernanza de los océanos y la gestión del agua, la biodiversidad y la promoción de soluciones basadas en la naturaleza. También acordarán integrar los objetivos de sostenibilidad medioambiental y cambio climático y la búsqueda de un crecimiento ecológico en todas las políticas, planes e inversiones, así como reforzar la implicación de las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado y luchar contra cualquier tipo de vulnerabilidad sin dejar a nadie atrás.

Las Partes reconocerán que una actuación ambiciosa sobre la mitigación y sobre la adaptación, en particular la reducción del riesgo de desastres, es primordial para gestionar y reducir los efectos negativos del cambio climático. A tal fin, se pondrán de acuerdo para establecer compromisos de mitigación ambiciosos, cuantificables y justos, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales y la evolución de las capacidades y las realidades económicas. Acordarán integrar los planes de adaptación en los procesos nacionales y compartir experiencias con el fin de lograr un desarrollo sostenible resistente al cambio climático. También se comprometerán a promover la inversión y la creación de empleo digno en una economía ecológica eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones.

Las Partes apoyarán y promoverán iniciativas destinadas a incrementar significativamente la capacidad de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para generar información de alerta temprana y riesgos.

Las Partes apoyarán e integrarán en todas sus políticas la conservación y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, en particular el suelo y el agua, la promoción de planteamientos de economía circular y prácticas de consumo y producción sostenibles, y la conservación y la gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas, en particular los bosques y la lucha contra el tráfico ilegal de especies silvestres y de madera. Para lograr océanos sanos y productivos, promoverán la protección y recuperación de los ecosistemas del medio marino y la conservación y la gestión sostenible de los recursos oceánicos y la pesca sostenible y afrontarán el tema de la acidificación de los océanos. El Acuerdo también incluirá disposiciones para velar por la gobernanza responsable del régimen de propiedad de la tierra, las pesquerías y los bosques.

Las Partes al intensificar la cooperación, tendrán en cuenta lo siguiente:

- la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de las poblaciones costeras, en particular la amenaza que representa para ellos el cambio climático;
- la exposición de los países a peores sequías, inundaciones, escasez de agua, degradación del suelo, deforestación y desertización;
- los vínculos entre la reducción de los riesgos de catástrofe y las estrategias y actividades de adaptación al cambio climático, así como su estrecha relación con la resiliencia, la mitigación del cambio climático, los servicios de los ecosistemas y la seguridad alimentaria, y el nexo con los desplazamientos, la migración y la seguridad.

Las Partes cooperarán en la financiación y transferencia de riesgos, incluidos los presupuestos para imprevistos, los créditos y las soluciones de transferencia de riesgos, tales como las soluciones en el ámbito de los seguros.

Título V Paz, seguridad y justicia

El Acuerdo reconocerá que la promoción de la paz, la estabilidad y la seguridad, en particular la seguridad humana y la resiliencia, es una condición esencial para permitir el desarrollo sostenible y la prosperidad. Reiterará que no puede existir desarrollo sostenible sin paz y seguridad, y que sin desarrollo integrador no puede haber paz y seguridad duraderas.

En el Acuerdo también se reconocerá que el cambio climático, las presiones ambientales y la degradación tienen consecuencias directas e indirectas para la seguridad y la estabilidad internacionales, afectando principalmente a los que se encuentran en las situaciones más frágiles y vulnerables, contribuyendo a la pérdida de medios de subsistencia, aumentando el riesgo de desastres, forzando el desplazamiento de personas y avivando la amenaza de disturbios sociales y políticos, así como fuertes tensiones en materia de seguridad.

Las Partes aplicarán un planteamiento integrado a los conflictos y las crisis, incluidos los esfuerzos de prevención, mediación, resolución y reconciliación, abordando tanto las capacidades civiles como militares, incluso a través de la reforma del sector de la seguridad, prestando especial atención a las situaciones de fragilidad. Actuarán en estrecha cooperación con las organizaciones continentales y regionales, así como con las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los terceros países. Promoverán mecanismos y estructuras inclusivos y participativos para el diálogo y la búsqueda del consenso, apoyando la participación activa de los jóvenes y las mujeres y con la participación de las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil. Las Partes reconocerán que las mujeres y las niñas son agentes clave del desarrollo y el cambio. En el Acuerdo se reconocerá el papel significativo de la mujer y su participación efectiva en la consolidación de la paz, la prevención de conflictos, la mediación, la resolución y la respuesta humanitaria, teniendo en cuenta al mismo tiempo que mujeres y niñas son víctimas de la violencia por motivos de género en los conflictos.

Las Partes cooperarán para mejorar la gobernanza de los recursos naturales, en particular en el sector de las industrias extractivas, en beneficio de la sociedad en su conjunto y para impedir que su comercio y explotación ilegal contribuyan a provocar y mantener conflictos.

Las Partes se comprometerán a intensificar la acción conjunta para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento, abordar las causas profundas de la radicalización y apoyar el desarrollo social y económico, respetando plenamente el estado de Derecho, el Derecho internacional, los derechos humanos, la legislación aplicable a los refugiados y el Derecho humanitario internacional.

Las Partes reforzarán su determinación para luchar contra todas las formas de violencia contra los ciudadanos y de delincuencia organizada y tráfico ilícito, en particular el tráfico de seres humanos, de armas, de fauna silvestre, de bienes culturales, de drogas y de materiales peligrosos.

Las Partes se comprometerán a cooperar a fin de evitar la utilización de sus sistemas financieros para el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas (como el tráfico de drogas y la corrupción) así como para la financiación del terrorismo.

Las Partes se comprometerán a luchar contra la impunidad a todos los niveles y, en particular, de los delitos más graves de trascendencia internacional. A tal efecto, reafirmarán su determinación de ratificar y aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, según proceda, los instrumentos conexos. Las Partes reconocerán la necesidad imperativa de la plena cooperación con la Corte Penal Internacional, al tiempo que reconocen la complementariedad de las funciones entre las jurisdicciones penales nacionales y la Corte Penal Internacional en el logro de la justicia y la reconciliación.

Las Partes reafirmarán su compromiso respecto a la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores, respetando plenamente las obligaciones vigentes en virtud de los acuerdos y tratados internacionales de desarme y de no proliferación, y otras obligaciones internacionales pertinentes. Las Partes confirmarán que tal respeto constituye un elemento esencial del Acuerdo.

Las Partes reforzarán la lucha contra la fabricación ilícita, la transferencia, la circulación, la acumulación excesiva y la diseminación incontrolada de minas antipersonas y otros restos explosivos de guerra, así como de armas ligeras y de pequeño calibre. Las Partes reconocerán también la importancia de los sistemas de control nacionales para la transferencia de armas en consonancia con los acuerdos internacionales.

Las Partes se comprometerán a la protección de las infraestructuras críticas, la reducción de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN) de origen accidental, natural y delictivo, así como el refuerzo de la seguridad marítima y de la aviación civil, en particular mediante la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar.

Las Partes se comprometerán a reforzar la cooperación para promover la ciberseguridad, prevenir y combatir los delitos cibernéticos, de alta tecnología y electrónicos y mejorar la seguridad de la red mediante el intercambio de información y experiencias prácticas, en pleno cumplimiento de sus respectivas legislaciones y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Las Partes convendrán en cooperar a fin de garantizar un nivel elevado de protección de los datos personales de conformidad con los instrumentos y normas internacionales pertinentes, entre otros mediante el intercambio de información y experiencias.

Título VI Migración y movilidad

El Acuerdo reforzará el compromiso de las Partes de intensificar la cooperación en un espíritu de auténtica asociación y responsabilidad compartida y dentro del pleno respeto del Derecho internacional, en particular el Derecho internacional en materia de derechos humanos, el Derecho de la UE y las competencias nacionales.

El Acuerdo reconocerá que la migración legal y la movilidad pueden tener efectos positivos en el desarrollo sostenible, cuando están adecuadamente gestionadas. El Acuerdo confirmará el compromiso político compartido de abordar las causas fundamentales de la migración irregular y del desplazamiento forzado. Reconocerá igualmente la importancia de la migración sur-sur y de la migración y la movilidad motivadas por el medio ambiente y el cambio climático, así como del desplazamiento forzoso.

El Acuerdo reconocerá la importancia de la adopción de un planteamiento global, coherente, pragmático y equilibrado de estos múltiples e interrelacionados ámbitos prioritarios respetando plenamente el Derecho internacional y las normas internacionales de derechos humanos y, cuando proceda, el Derecho internacional de refugiados y el Derecho internacional humanitario.

El Acuerdo, respetando plenamente el derecho internacional y de la UE y las competencias nacionales, tratará de aprovechar los beneficios de una migración y movilidad seguras, ordenadas y legales, y de crear y aplicar el efecto multiplicador necesario, utilizando todas las políticas, instrumentos y herramientas pertinentes, incluidos el desarrollo, el comercio y los visados, para lograr resultados cuantificables en materia de contención de la migración ilegal y el retorno de los migrantes irregulares. A tal fin, todos los elementos de la cooperación migratoria se tratarán en el diálogo político periódico.

Las Partes reconocerán las diferentes formas de contribución que los miembros de la diáspora pueden ofrecer para el desarrollo de sus países de origen, incluidas las contribuciones económicas, la transferencia de conocimientos, experiencia y tecnología, así como en el marco de los procesos de reconciliación nacional.

El Acuerdo reforzará el compromiso de las Partes de cooperar en la contención de los flujos migratorios irregulares, dentro del pleno respeto de la legislación internacional en materia de asilo, reconociendo la repercusión negativa de la migración irregular en los países de origen, tránsito y destino, en particular los retos relacionados con la seguridad y los derechos humanos, y el aumento del riesgo de que los migrantes sufran violaciones de los derechos humanos y se conviertan en víctimas de abusos y de trata de seres humanos.

El Acuerdo reflejará los compromisos internacionales de proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes y de adoptar medidas contra todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia, teniendo en cuenta que los derechos humanos son universales e indivisibles. El Acuerdo reafirmará el compromiso de las Partes con el trato justo de los nacionales de terceros países. Las Partes se comprometerán a adoptar políticas de integración eficaces para quienes residan legalmente en sus territorios.

El Acuerdo reafirmará la obligación jurídica de las Partes de readmitir a sus nacionales que se encuentren ilegalmente en el territorio de la otra Parte sin condiciones, y de garantizar el cumplimiento fluido y eficaz de este compromiso. Para ello, el Acuerdo incluirá disposiciones concretas sobre cómo llevar a la práctica estas obligaciones y cómo garantizar su cumplimiento.

El Acuerdo también incluirá el compromiso de las Partes de garantizar la plena protección y respeto de los derechos y la dignidad de las personas, incluso en cualquier procedimiento iniciado para devolver a los migrantes irregulares a sus países de origen. Las Partes acordarán reforzar la cooperación para facilitar el retorno y el reasentamiento, así como para facilitar la reintegración sostenible de los repatriados, de conformidad con los principios de asociación y responsabilidad conjunta.

El Acuerdo incluirá la determinación de las Partes de intensificar sus esfuerzos en la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, en el fomento y apoyo de la gestión integrada de las fronteras, incluido el control de fronteras, en las investigaciones financieras, así como en la cooperación en materia de enjuiciamiento penal.

El Acuerdo incluirá el compromiso de las Partes de reforzar la protección de los refugiados y otras personas desplazadas, de conformidad con el Derecho internacional y el Derecho internacional en materia de derechos humanos y, cuando proceda, con el Derecho internacional de los refugiados y el Derecho internacional humanitario, apoyar su integración en los países de acogida según proceda y reforzar las capacidades de los primeros países de asilo, de los países de tránsito y de los países de destino. Se prestará especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y a sus necesidades específicas, incluidas las mujeres, los niños y los menores no acompañados.

PARTE 3 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Acuerdo afirmará que las Partes están comprometidas con un orden mundial basado en normas y con el multilateralismo como principio clave, articulado en torno a las Naciones Unidas, con el objetivo de instaurar la paz y la justicia, la prosperidad, el desarrollo sostenible y la protección del patrimonio mundial.

Este compromiso se plasmará en una determinación de reformar y reforzar las instituciones multilaterales con el fin de mejorar su eficacia, rendición de cuentas y representatividad. Asimismo, permitirá fomentar y apoyar los derechos humanos, la democracia, el estado de Derecho y la justicia a escala internacional, y garantizar que todas las Partes adopten las medidas necesarias para la ratificación, aplicación y transposición nacional de los principales tratados y convenios internacionales.

El Acuerdo reforzará significativamente el compromiso de las Partes de unir sus fuerzas en ámbitos en los que la Asociación podría aportar un valor añadido sustancial para impulsar medidas a escala mundial. Las Partes acordarán establecer de forma periódica, tanto a nivel político como operativo, una base común sobre una serie de temas estratégicos a fin de facilitar una acción oportuna y coordinada, también en materia de derecho de voto, en las iniciativas y foros internacionales pertinentes. En concreto, se basarán en las reuniones ministeriales y acordarán utilizar o establecer mecanismos adecuados de coordinación para cooperar mejor en el contexto de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otros ámbitos internacionales.

Las Partes se esforzarán activamente, en virtud del Acuerdo, para cooperar estrechamente y forjar alianzas estratégicas con terceros países o agrupaciones que compartan sus valores e intereses, con objeto de aumentar su influencia diplomática en ámbitos internacionales.

3. ASOCIACIÓN UE-ÁFRICA

Parte 1 BASE PARA LA COOPERACIÓN

El Acuerdo indicará que la Asociación UE-África se compone de los objetivos generales, principios y compromisos establecidos en la parte general del mismo y de los objetivos específicos y compromisos establecidos en el presente Protocolo. La Parte General y el Protocolo son complementarios y se refuerzan mutuamente.

El Acuerdo permitirá estrechar las relaciones existentes entre la Unión Europea y África y establecer una asociación política en beneficio mutuo, que permita cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los principales intereses de cada una de las Partes.

Más concretamente, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

- construir sociedades resilientes y pacíficas y abordar el cambio demográfico para satisfacer las legítimas aspiraciones de las generaciones actuales y futuras de europeos y africanos;
- impulsar la inversión pública y privada, el comercio y la integración económica regional y contribuir a la creación de empleos dignos para todos;
- promover, respetar y satisfacer las obligaciones en materia de derechos humanos; proteger la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas y promover su empoderamiento económico, social y político, lograr la igualdad entre los géneros y garantizar que se incorpore sistemáticamente una perspectiva de género en todas las políticas; apoyar las aspiraciones de los jóvenes y luchar contra toda forma de discriminación y marginación que pueda conducir al extremismo violento;
- hacer frente a las desigualdades y promover la cohesión social, con el fin de erradicar la pobreza, no dejar atrás a nadie y hacer frente a los efectos negativos de las crisis humanitarias prolongadas; convertir la movilidad y la migración en oportunidades y aprovechar los beneficios de una migración bien gestionada, contener la migración irregular y afrontar sus causas profundas, dentro del pleno respeto del Derecho internacional y de la UE y de las competencias nacionales;

- movilizar el apoyo a los países para que se adapten a los efectos del cambio climático mediante una acción por el clima concertada y crear economías con bajas emisiones de carbono a largo plazo, así como garantizar un acceso justo a los recursos naturales y una gestión sostenible de los mismos a fin de aprovechar las oportunidades económicas no explotadas, preservar la biodiversidad y prevenir cualquier uso ilícito, incluso para mantener los conflictos.

El Acuerdo se basará en la Asociación Estratégica UE-África, la reforzará y modernizará. También aludirá a los documentos clave para las Partes, en particular, la Agenda 2063 de África, la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión, y el Consenso Europeo sobre Desarrollo.

El Acuerdo incluirá el compromiso de las Partes de aplicar la Asociación UE-África a través de sucesivos planes de acción a nivel nacional, regional y continental. El Acuerdo establecerá un sistema para supervisar los progresos, utilizando el diálogo a todos los niveles, mediante un planteamiento multilateral, sobre la base de indicadores claros y resultados mensurables, con el fin de garantizar que la ejecución va por buen camino.

El Acuerdo reconocerá los vínculos especiales entre las regiones ultraperiféricas de la UE (RUP) y los países y territorios de ultramar (PTU) y muchos países africanos.

El Acuerdo estipulará que las Partes revisarán periódicamente la Asociación UE-África con vistas a adaptarla a la evolución de las circunstancias.

Parte 2 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Título I Paz y seguridad

El Acuerdo reiterará el compromiso de las Partes de profundizar las asociaciones para la paz y la seguridad a nivel nacional, regional y continental, a fin de mejorar la estabilidad y la prosperidad en ambos continentes.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la paz y la seguridad,

- intensificar la cooperación, la coordinación y el diálogo (también con las Naciones Unidas y terceros países) sobre todas las formas de conflicto y violencia, desde la prevención y la alerta rápida hasta la consolidación duradera de la paz a través de la mediación, la gestión de crisis, la estabilización y la reforma del sector de la seguridad;
- apoyar la participación de las mujeres en los procesos de paz y en los esfuerzos de mediación, tal como se establece en la Resolución 1325 de las Naciones Unidas;
- abordar los factores principales de inestabilidad, en particular la exclusión política, social y económica, las violaciones de los derechos humanos, el acceso a la tierra y a los recursos naturales, las disputas fronterizas, la inseguridad alimentaria y del abastecimiento de agua, y el desplazamiento forzoso de personas;
- garantizar que se investiguen y enjuicien adecuadamente las violaciones del Derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos del Derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio, así como el reclutamiento de niños soldados y la violencia basada en el género y la identidad;
- garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos en favor de la paz y la seguridad en el continente, en particular mediante la intensificación de la cooperación entre la UE, la UA, las CER y otras organizaciones subregionales pertinentes, y apoyar la puesta en marcha de la Arquitectura de Paz y Seguridad de África (APSA);

en el ámbito del terrorismo y la delincuencia organizada,

- prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas, abordando los factores que pueden crear un entorno propicio para la radicalización y la captación, incluso mediante el fomento de la tolerancia religiosa y el diálogo interreligioso;
- luchar contra la delincuencia organizada y todas las formas de tráfico ilícito (por ejemplo, trata de seres humanos, armas, drogas, materiales peligrosos, fauna, bienes culturales);
- mejorar la seguridad marítima, en particular haciendo frente a los actos de piratería y robo a mano armada en el mar, con miras a lograr corrientes comerciales marítimas seguras, eficaces y económicas;
- evaluar el vínculo entre la delincuencia organizada grave y transnacional y el terrorismo.

Título II Derechos humanos, libertades fundamentales, democracia, estado de Derecho y buena gobernanza

El Acuerdo fortalecerá la determinación de las Partes de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales, promover y fortalecer la democracia y el estado de Derecho, y garantizar una gobernanza responsable, transparente e integradora, con un espacio adecuado para que las personas y la sociedad civil expresen sus aspiraciones a la formulación de políticas, y reconociendo que los Estados son titulares de deberes y que los ciudadanos, tanto individual como colectivamente, son titulares de derechos. Los derechos de los jóvenes, las mujeres y las niñas recibirán atención y seguimiento específicos.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia,

- dar prioridad a la ratificación y aplicación de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza;
- aplicar plenamente el principio de no discriminación por razón de origen étnico, sexo, edad, discapacidad, religión o convicciones, orientación sexual e identidad de género, dando prioridad a los esfuerzos para derogar las leyes discriminatorias;

- fomentar el diálogo y la cooperación sobre la abolición de la pena de muerte y la lucha contra la tortura y los malos tratos en todas sus formas, incluidos los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad;
- promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas, y tratar de poner fin a la violencia de género y doméstica y a la explotación sexual y laboral;
- promover los derechos del niño, tratar de erradicar el trabajo infantil y los abusos, y aplicar la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
- promover los derechos de las personas con discapacidad y adoptar medidas más enérgicas para garantizar su plena inclusión en la sociedad;
- garantizar unas elecciones integradoras, transparentes y plausibles, respetando los ciclos electorales y las disposiciones constitucionales;
- apoyar las prerrogativas legislativas, presupuestarias y de control de los Parlamentos nacionales elegidos;
- promover sociedades pluralistas y apoyar, preservar y ampliar un espacio propicio para las instituciones de la sociedad civil en la promoción y la formulación de políticas, garantizar el acceso a la información, garantizar la libertad de expresión, reunión y asociación, y unos medios de comunicación libres e independientes que hagan rendir cuentas a los gobiernos, a fin de fortalecer una relación constructiva entre el Estado y los ciudadanos;

en el ámbito del estado de Derecho, la justicia y la buena gobernanza,

- crear instituciones públicas y mecanismos de supervisión integradores, responsables y transparentes, y promover una buena gestión de las finanzas públicas, así como un uso más amplio de las soluciones de administración electrónica;
- poner a punto sistemas de identificación sólidos, seguros e integradores para garantizar la identidad jurídica de todos los ciudadanos africanos;
- luchar contra la corrupción y establecer legislación que limite los flujos financieros ilícitos, el fraude y cualquier forma de delincuencia organizada;

- cooperar en la prevención del uso de los sistemas financieros y de determinadas actividades y profesiones del sector no financiero para el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas, en particular el tráfico ilícito y la corrupción, y para la financiación del terrorismo, en consonancia con las normas internacionales;
- velar por la gestión sostenible, responsable y transparente de los ingresos generados por los recursos naturales y adoptar reformas para garantizar políticas fiscales justas, equitativas y sostenibles;
- promover el acceso a la justicia, garantizar el acceso efectivo y equitativo a la justicia y, en particular, la independencia del poder judicial, para una administración de justicia justa y rápida;
- luchar contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la planificación fiscal abusiva, prestando especial atención al incremento de la transparencia fiscal, el intercambio de información y la competencia leal en materia fiscal, en consonancia con las normas y estructuras internacionales pertinentes.

Título III Desarrollo humano y dignidad

El Acuerdo reafirmará la determinación de las Partes para erradicar la pobreza en todas sus formas antes de 2030, luchar eficazmente contra la desigualdad, promover la cohesión social, lograr la igualdad de género, y crear las condiciones para una participación efectiva de los ciudadanos en la vida democrática y una contribución activa a un crecimiento económico sostenible. Reconocerá igualmente la protección social como una inversión fundamental para la erradicación de la pobreza y la lucha contra la desigualdad, y como un importante medio para crear un ciclo que se autorrefuerce tendente al desarrollo económico inclusivo y sostenible, ya que permite reinvertir los beneficios económicos más ampliamente en la sociedad y las personas.

El Acuerdo se comprometerá con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la plena y efectiva aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, y se comprometerá con la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) en este contexto. Teniendo esto presente, el Acuerdo se comprometerá con la promoción, protección y observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. El Acuerdo seguirá insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual exhaustiva, así como servicios de asistencia sanitaria.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la educación,

- garantizar que todos tienen acceso a un desarrollo de calidad en la primera infancia, a cuidados y a enseñanza preescolar, y alcanzar el objetivo de que todos completen en su totalidad una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad, mediante el refuerzo de unos sistemas nacionales de educación a todos los niveles, incluso en situaciones de emergencia y de crisis;
- reforzar las matriculaciones y la calidad de la enseñanza terciaria, la enseñanza técnica y profesional y el aprendizaje basado en el trabajo y el aprendizaje de adultos, a fin de garantizar la constitución de una masa crítica de trabajadores cualificados e innovadores y de jóvenes formados;
- promover el uso de tecnologías digitales accesibles y asequibles para la educación y el desarrollo de las competencias digitales y la alfabetización;
- apoyar las oportunidades de cooperación en materia de investigación colaborativa en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la investigación y promover los datos abiertos y la innovación, con el fin de alcanzar una excelencia científica mutuamente beneficiosa;

en el ámbito de la salud,

- lograr la cobertura sanitaria universal y un acceso equitativo a los servicios sanitarios mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud a todos los niveles;
- facilitar el acceso a medicamentos, vacunas y diagnósticos para alcanzar el objetivo de lograr medicinas y vacunas esenciales seguras y asequibles para todos;
- reforzar la capacidad para la alerta temprana, la reducción del riesgo y la gestión de los riesgos para la salud a escala mundial y nacional, también en el ámbito de la salud animal y vegetal;
- promover la investigación y el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas;

en el ámbito de la protección social,

- adoptar políticas tendentes a alcanzar y conservar el crecimiento de las rentas del 40 % de la población más pobre en una proporción superior a la media nacional;
- ampliar la cobertura de la protección social, con el objetivo de alcanzar progresivamente la universalidad, a través de una renta básica adecuada y unos sistemas de protección social capaces de hacer frente a las crisis;
- crear mercados de trabajo más integradores y que funcionen correctamente y políticas de empleo dirigidas a lograr un trabajo digno para todos, en particular facilitando la transición de la economía informal a la economía formal y evitar la segregación ocupacional por motivos de género;

en el ámbito de la igualdad de género,

- garantizar que la perspectiva de género se integre sistemáticamente en todas las políticas;
- firmar, ratificar y aplicar plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y exhortar a quienes aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente su Protocolo Facultativo sobre los derechos de la mujer;

- garantizar la integridad física y psicológica de niñas y mujeres, eliminando todas las formas de discriminación y violencia basada en el género y la sexualidad, incluida la trata de seres humanos, la mutilación y la ablación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas, y poniendo fin a los matrimonios precoces, forzados y con menores;
- garantizar el respeto y la promoción de los derechos sociales de las niñas y las mujeres, en particular en el ámbito de la educación y la salud, reconociendo el papel fundamental de las mujeres en el logro de un dividendo demográfico;
- reforzar la voz de las mujeres y las niñas y su participación en la vida política a través de una mayor presencia de las mujeres en los procesos políticos, electorales y de gobernanza, así como en los procesos de paz y los esfuerzos de mediación;
- reforzar los derechos económicos de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades económicas y a la igualdad de remuneración, a los servicios financieros y al empleo, al control y al uso de las tierras y a otros bienes de producción, y apoyando a las empresarias;

en el ámbito de la juventud,

- intensificar la asistencia a los jóvenes para ayudarles a adquirir capacidades pertinentes para el mercado laboral a través de la educación, la formación técnica y profesional y el acceso a las tecnologías digitales;
- apoyar el espíritu empresarial de los jóvenes y promover la creación de empleos sostenibles con condiciones de trabajo dignas;
- promover la capacitación de los jóvenes y la ciudadanía responsable, abriendo espacios para su participación activa en la vida política y en los procesos de paz y en los esfuerzos de mediación, apoyar iniciativas de diálogo intercultural entre organizaciones juveniles y contrarrestar la insurgencia de la radicalización violenta;

en el ámbito de la seguridad alimentaria y nutricional,

- garantizar que todos puedan tener acceso a alimentos suficientes, asequibles, seguros y nutritivos, con vistas a erradicar las hambrunas y otros tipos de crisis alimentarias;
- reforzar la coordinación entre el desarrollo y la acción humanitaria, a fin de anticipar, prevenir y prepararse mejor para las crisis alimentarias, garantizar una acción oportuna para contar con disponibilidad de alimentos a nivel local, y abordar las causas profundas de la excesiva volatilidad de los precios y los efectos del cambio climático en la seguridad alimentaria y nutricional;
- mitigar la exposición de las poblaciones más vulnerables mediante el fortalecimiento de las redes de protección social;
- garantizar que se cumplan los compromisos en materia de lucha contra todas las formas de malnutrición y que se preste especial atención a las poblaciones que sufren malnutrición donde la capacidad institucional es débil y las frecuentes catástrofes o conflictos tienen un efecto devastador en los grupos más vulnerables, como sucede en los países inestables;

en el ámbito de la gestión del agua y la seguridad,

- garantizar el acceso a agua potable segura y suficiente para alcanzar unos niveles gestionados de forma segura, incluido el saneamiento e higiene, y proteger la salud y los niveles de bienestar;
- garantizar la gestión sostenible del agua y un abastecimiento de agua eficiente y adaptado a las actividades y el desarrollo socioeconómico, y preservar y proteger los ecosistemas en el marco de la distribución de agua y los sistemas de gestión;
- promover la cooperación para la gestión de los recursos hídricos transfronterizos con vistas a lograr la sostenibilidad del agua dulce, prevenir la degradación de las tierras y la desertización, poder gestionar las incertidumbres de los riesgos relacionados con el agua (por ejemplo, inundaciones, sequías y contaminación) y prevenir los riesgos de conflictos;
- apoyar la adaptación al cambio climático en el sector del agua;

en el ámbito de la cooperación cultural

- apoyar la cultura como motor del desarrollo social y económico sostenible;
- promover la cultura, el diálogo intercultural y las industrias creativas;
- fomentar los intercambios culturales y llevar a cabo iniciativas conjuntas en diversos ámbitos culturales;
- promover la protección y la mejora del patrimonio cultural material e inmaterial, así como la diversidad de las expresiones culturales.

Título IV Desarrollo económico integrador y sostenible

El Acuerdo reforzará las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, mejorará la estabilidad macroeconómica y financiera, reforzará y promoverá la inversión y las oportunidades comerciales, apoyará la diversificación económica y la transición hacia el pleno empleo de calidad, haciendo especial hincapié en los jóvenes y las mujeres, y el respeto y la protección de las normas básicas del trabajo, lo que incluye, entre otras cosas, el diálogo social. Reforzará el desarrollo del sector privado en todos los sectores, para que toda la población pueda beneficiarse de la globalización y de la integración regional y para que el crecimiento económico vaya a la par de la sostenibilidad medioambiental y apoye la economía ecológica.

Vectores clave para la inversión y el desarrollo del sector privado

El Acuerdo incluirá disposiciones que aborden los obstáculos fundamentales que requieren intervención pública (además de la inversión estructural en infraestructuras como la energía, el transporte, las tecnologías o la conectividad digital, y la investigación y la innovación) a fin de crear un entorno empresarial más propicio a mayores flujos de inversión y al desarrollo del sector privado, también entre los dos continentes.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

- consolidar el estado de Derecho, crear un entorno regulador favorable y previsible, prestando especial atención a la protección de los derechos de propiedad y el derecho a la tierra, a las políticas de competencia sólidas y la transparencia en lo que respecta a las ayudas públicas, la propiedad intelectual y la inversión sostenible, a la reducción de los trámites burocráticos a través de la reducción de los costes para las certificaciones, licencias y el acceso a la financiación y al establecimiento de regímenes fiscales eficaces y transparentes;
- ofrecer a las empresas, en particular las microempresas y las pymes, información adecuada, y procedimientos administrativos fácilmente accesibles, sobre la forma de ampliar sus negocios en África y en la UE;
- aumentar la eficacia del gasto público y garantizar un uso más estratégico de la financiación pública para atraer mayores inversiones públicas y privadas;
- aumentar el acceso privado a la financiación, especialmente para las microempresas y las pymes, en particular a través de reformas del sistema financiero para desarrollar sistemas bancarios y no bancarios viables, mecanismos innovadores de financiación y microfinanciación;
- promover la cooperación y facilitar las acciones conjuntas a nivel internacional, especialmente en apoyo de la facilitación de la inversión; crear mecanismos que promuevan la inversión privada;
- desarrollar y reforzar los servicios financieros digitales, en particular la banca móvil, mediante una mayor colaboración en la aplicación de las normas internacionales y garantizando la apertura de los mercados, la protección de los consumidores y el incremento del acceso a los servicios móviles;
- reforzar los sistemas de enseñanza técnica y formación profesional y orientarlos más a la demanda y a las necesidades y oportunidades de los mercados del trabajo locales y regionales.

Sectores clave para la inversión y el desarrollo del sector privado

El Acuerdo señalará que se hará hincapié en los siguientes sectores estratégicos que se espera tengan un elevado efecto multiplicador hacia un desarrollo económico inclusivo y sostenible y la creación de empleo digno.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la agricultura

- promover y diversificar la producción agrícola y de alimentos y reforzar especialmente las prácticas de producción sostenibles y resistentes al cambio climático, en particular mediante un mejor acceso a la financiación y a los mercados y la eliminación de incentivos que generen sistemas de producción insostenibles;
- reforzar la posición de los productores y exportadores agrícolas, incluidos los pequeños agricultores, en las cadenas de valor locales, regionales y mundiales, en particular a través de la supresión de obstáculos técnicos al comercio, el desarrollo de la capacidad en el ámbito de las normas sanitarias y fitosanitarias, el fomento de regímenes de comercio justo y el refuerzo del sector agroalimentario;
- garantizar los derechos de propiedad y sucesión de las mujeres y su acceso a la financiación y a los mercados, así como a los servicios y al asesoramiento agrícola;
- garantizar el registro y protección de las indicaciones geográficas (IG) de los productos agrícolas y alimenticios europeos y africanos y tomar medidas para ayudar a las comunidades locales a sacar el máximo partido de las indicaciones geográficas para ascender en las cadenas de valor regionales y mundiales;

en el ámbito de la pesca y la acuicultura

- celebrar o renovar acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) que garanticen la sostenibilidad de los recursos pesqueros y la promoción de las mejores prácticas en la gestión de la pesca;
- luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y apoyar el desarrollo de una gestión sostenible de la pesca;
- impulsar una acuicultura sostenible, mediante la simplificación de los procedimientos de concesión de licencias, una ordenación del territorio eficaz para alcanzar la máxima eficiencia y sostenibilidad, y una mayor igualdad de condiciones de competencia para los inversores nacionales y extranjeros;

en el ámbito de la energía sostenible

- contribuir a un acceso sostenible a la energía, garantizar un acceso asequible y fiable y una energía productiva para todos, en particular garantizando el acceso a la energía de las personas más vulnerables, y garantizar el acceso a la energía y el uso productivo de la misma para todos los agentes económicos, en particular reforzando las inversiones en generación, transporte, distribución y eficiencia energética y facilitando unos mercados de la energía abiertos, transparentes y eficaces, que impulsen las inversiones, la transferencia de tecnología mutuamente beneficiosa, la investigación y la innovación;
- crear y reforzar interconexiones eficaces en materia de energía en África y entre África y Europa a fin de garantizar un suministro energético fiable y asequible, y perseguir los objetivos de la Unión Europea de la Energía;
- crear un marco normativo más favorable a la inversión en energías renovables y eficiencia energética y aumentar la financiación pública y privada en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética, prestando especial atención a la aplicación satisfactoria de las iniciativas nacionales y regionales pertinentes, incluida la Iniciativa Africana de Energías Renovables (IAER);

en el ámbito de los productos de las industrias extractivas

- garantizar un acceso equitativo, responsable y sin distorsiones al sector extractivo, incluida la explotación minera de los fondos marinos, para todos los agentes económicos, respetando plenamente la soberanía de cada país sobre sus recursos naturales y los derechos de las comunidades locales y promoviendo una gestión sostenible;
- lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las industrias extractivas, inclusive mediante el fomento de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas y la aplicación de otras iniciativas pertinentes sobre la extracción responsable de minerales originarios de zonas afectadas por conflictos;

- reforzar la responsabilidad social de las empresas y la conducta empresarial responsable en toda la cadena de valor, en particular mediante el desarrollo o la plena aplicación de la legislación pertinente, teniendo en cuenta las normas internacionales;

en el ámbito del transporte y la interconectividad

- mejorar el transporte terrestre y la movilidad urbana a fin de facilitar la circulación de mercancías y personas y fomentar su resiliencia y sostenibilidad, al tiempo que se garantizan una mayor transparencia y competencia en la planificación y ejecución de infraestructuras;
- garantizar una prestación de servicios de transporte marítimo en condiciones de competencia, en particular el acceso sin restricciones a los puertos;
- reforzar las relaciones en el sector de la aviación con vistas a impulsar las oportunidades de inversión, ampliando y profundizando la cooperación en materia de reglamentación, y aumentando el nivel de seguridad y protección;
- garantizar una conectividad digital asequible, integradora y fiable, apoyada por un marco regulador favorable, y fomentar la utilización del sistema mundial de navegación por satélite europeo (Galileo) y del sistema de aumentación basado en satélites (EGNOS), centrándose en las cuestiones de interés mutuo;

en el ámbito de la tecnología y la innovación

- impulsar y reforzar la economía digital, las comunicaciones electrónicas, los servicios de confianza y la protección de los datos personales, el comercio electrónico y la Administración electrónica, garantizando el desarrollo y el uso de normas internacionales, mercados y datos abiertos y la protección de los consumidores;
- garantizar el acceso a las tecnologías y los servicios digitales para todos los agentes económicos y los ciudadanos, incluida la creación de un marco estratégico y regulador propicio que permita el emprendimiento digital y las inversiones transfronterizas y promueva las competencias y la alfabetización digitales;
- impulsar las actividades de investigación y desarrollo destinadas a fomentar el progreso científico y la transferencia de tecnología y de conocimientos prácticos;

- apoyar la innovación adaptada a las necesidades locales, la diversificación económica y la transición hacia economías más basadas en el conocimiento;

en el ámbito del turismo

- reforzar la inversión en el sector del turismo, a través de la facilitación de estrategias de comercialización y promoción, la formación profesional y la utilización de tecnologías digitales;
- reforzar los vínculos entre el turismo y otros sectores pertinentes de la economía, prestando especial atención a la protección del medio ambiente y de la fauna silvestre;
- integrar la utilización sostenible y la conservación de la fauna silvestre y la biodiversidad en la planificación y el desarrollo de políticas del sector turístico;
- promover un turismo sostenible, responsable y de calidad, que respete la integridad y los intereses de las comunidades locales.

Cooperación comercial

El Acuerdo tendrá como objetivo promover el comercio y las oportunidades de inversión entre las Partes en beneficio de un desarrollo integrador y sostenible.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

- garantizar que se cuenta con las condiciones marco y las políticas nacionales adecuadas para facilitar el aumento de los flujos comerciales (en particular el comercio electrónico) conducentes al crecimiento integrador y al desarrollo sostenible, incluso mediante el refuerzo de las capacidades de producción y el espíritu empresarial y el aumento de las inversiones en sectores de valor añadido y su inserción en las cadenas de valor mundiales y regionales;
- reforzar los mecanismos, procedimientos e instituciones para mejorar las capacidades de elaborar y aplicar políticas comerciales, así como para permitir al sector privado sacar partido de dichas políticas y mayores oportunidades;

- aprovechar, promover y apoyar los procesos de integración regional, incluida la facilitación del comercio y la armonización normativa, para que los países puedan sacar mayor provecho del comercio con sus vecinos, y contribuir a fomentar la estabilidad, la cohesión y la prosperidad regionales;
- apoyar los preparativos para la Zona de Libre Comercio Continental de África.

Título V Movilidad y migración

El Acuerdo se basará en iniciativas en curso (como la Agenda Europea de Migración, el Marco de Asociación en materia de Migración, los procesos de Rabat y Jartum, la cumbre de La Valeta y el diálogo continental UE-Unión Africana) y se guiará por los principios de solidaridad, asociación y responsabilidad compartida. Reconocerá que los intereses africanos y europeos en materia de migración están ligados entre sí y que, si se gestionan correctamente, la migración y la movilidad pueden ser una fuente de prosperidad, innovación y desarrollo sostenible.

Al tiempo que respeta las competencias nacionales y de la UE y dentro de los marcos jurídicos vigentes, el Acuerdo reconocerá la necesidad de un mayor respaldo político continuo de todas las partes, con el fin de gestionar todos los aspectos de los flujos migratorios, hacer frente a los consiguientes desafíos transfronterizos, proseguir las actuaciones nacionales en materia de migración regular y movilidad, salvar vidas, garantizar la protección, abordar las causas profundas, contener la migración irregular, fomentar la cooperación en materia de retornos, readmisión y reintegración sostenible y abordar las vulnerabilidades de las personas expuestas a desplazamientos forzados.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la migración legal

- reforzar la transmisión y el intercambio de conocimiento mediante la mejora de los sistemas reglamentados de movilidad para estudiantes, investigadores y profesionales;
- facilitar las visitas con fines comerciales y de inversión;
- desarrollar vías para la gestión eficaz de la migración laboral, una protección social adecuada y la lucha contra la explotación en todas sus formas;

en el ámbito de la migración irregular

- contener la migración irregular mediante una cooperación reforzada en materia de gestión integrada de las fronteras, mejorar la recopilación y el intercambio de datos e información y fomentar la cooperación policial y judicial, con especial referencia a los países de tránsito de los grandes flujos migratorios;
- confirmar la obligación jurídica de las Partes de readmitir a sus nacionales que se encuentren ilegalmente en el territorio de otra Parte, a petición de esta última y sin condiciones, y establecer un mecanismo para garantizar que esta obligación se cumple de manera efectiva, y facilitar su aplicación. A tal efecto, las Partes se comprometerán a responder rápidamente a las solicitudes de readmisión (en particular, a través de la identificación de sus nacionales, la expedición de documentos de viaje para el retorno o la aceptación del documento de viaje de la UE para el retorno, y la respuesta en un plazo razonable a los trámites de las operaciones de retorno). La valoración de la aplicación de dichos compromisos está integrada en el dialogo político periódico entre las Partes;
- desarrollar y adoptar legislación de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y sus protocolos complementarios (el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños), como los principales instrumentos jurídicos internacionales para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos;
- intensificar la lucha contra las redes de pasadores de fronteras y tratantes de personas mediante la mejora de los sistemas de intercambio de información, investigaciones y acciones penales;
- apoyar la creación y aplicación de sistemas nacionales de identificación de todos los ciudadanos;
- poner en marcha campañas de sensibilización sobre los riesgos relacionados con la migración irregular y sobre las posibilidades de migración legal;

en el ámbito de otras cuestiones conexas

- reducir a menos del 3 % los costes de transacción de las remesas de los migrantes, eliminar los corredores de remesas con costes superiores al 5 % y mejorar los marcos reglamentarios para fomentar una mayor participación de los actores no tradicionales, en particular mediante la utilización de las nuevas tecnologías;
- fomentar y apoyar la participación de la diáspora en los países de origen, en la vida pública y con vistas a impulsar el desarrollo económico local;
- garantizar que la migración sur-sur se aborda de forma adecuada en las políticas de desarrollo africanas nacionales y regionales;
- garantizar un elevado nivel de protección y asistencia a las personas desplazadas por la fuerza, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, de plena conformidad con el Derecho internacional.

Título VI Sostenibilidad medioambiental, cambio climático y gestión sostenible de los recursos naturales

El Acuerdo reafirmará que una acción ambiciosa en materia de mitigación y adaptación es esencial para gestionar y reducir los riesgos del cambio climático y, de forma más general, que la protección y mejora de la calidad del medio ambiente es la base esencial para el desarrollo de las generaciones actuales y futuras.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la acción por el clima

- acelerar la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático a través de contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y planes nacionales de adaptación (PNAD);
- lograr que los flujos de financiación actuales sean congruentes con una vía hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al cambio climático, y explorar formas innovadoras de financiación en este sentido;

- construir o reforzar capacidades humanas e institucionales, científicas y técnicas para la gestión y vigilancia del medio ambiente y el clima, en particular mediante la utilización de tecnologías de observación de la Tierra y sistemas de información como Copernicus;
- mejorar los conocimientos y capacidades en lo que respecta a las opciones estratégicas y las mejores prácticas con el fin de mejorar la utilización eficaz de los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos y los recursos naturales;
- impulsar o reforzar un crecimiento azul y ecológico en sectores económicos clave, entre los que se incluyen la agricultura y el transporte;
- diseñar estrategias a largo plazo para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y garantizar una gestión global del riesgo de catástrofes, lo que incluye la adopción de soluciones para los riesgos de financiación y de transferencia;

en el ámbito de la biodiversidad y los ecosistemas

- promover la conservación, la gestión y el uso sostenibles y la restauración de los ecosistemas y de la biodiversidad, en particular en la cuenca del Congo, con vistas a permitir el desarrollo de los países, mejorar las condiciones de vida de la población local y la prestación de servicios ecosistémicos a nivel local y mundial, y reforzar la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica;
- proteger la fauna y flora silvestres y aumentar la sensibilización pública sobre la protección de las especies silvestres, la caza furtiva y el tráfico ilícito de las mismas en todos los niveles, prestando especial atención a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otros marcos internacionales pertinentes;
- reforzar la participación de las comunidades locales en la conservación de los ecosistemas, dando prioridad a la creación de puestos de trabajo y otras oportunidades económicas, entre otras cosas mediante la promoción del turismo sostenible y respetuoso con el medio ambiente;

en el ámbito de la gobernanza de los océanos

- preservar y regenerar las zonas costeras y marinas y su biodiversidad, priorizando el desarrollo sostenible de la pesca y el turismo en el contexto de las estrategias de crecimiento azul;

- luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y apoyar el desarrollo de una gestión sostenible de la pesca, lo que incluye la reducción de la contaminación acústica marina;
- reducir los residuos marinos, abordando las causas profundas de los desechos marinos, en particular mediante políticas de prevención de residuos y el aumento de las operaciones de limpieza de las costas y los océanos, prestando particular atención a las zonas de acumulación en los torbellinos oceánicos;
- apoyar la reglamentación de las emisiones de CO₂ relacionadas con el transporte marítimo;
- reforzar las capacidades nacionales y regionales de gestionar de forma responsable y transparente los recursos oceánicos y costeros;
- promover la valorización del capital natural marino y costero;

en el ámbito de la gestión del riesgo de catástrofes

- reforzar las capacidades de seguimiento, alerta rápida y evaluación de riesgos mejorando las medidas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación a nivel nacional a fin de aumentar la resiliencia de sus sociedades y de las infraestructuras, en consonancia con las prioridades del Marco de Sendai;
- reforzar la capacidad regional de respuesta a las catástrofes y de respuesta de emergencia, en particular los mecanismos de protección civil;
- fomentar la cooperación a través del uso de información y tecnologías espaciales;
- garantizar la responsabilización local mediante la implicación de las comunidades afectadas, la sociedad civil y las autoridades locales en la concepción y la aplicación de respuestas estratégicas, centrándose especialmente en los hogares más vulnerables y en los grupos marginados;

en el ámbito de la sequía, la desertización y la degradación del suelo

- promover la adopción de planteamientos integrados para hacer frente a la sequía, la degradación del suelo y la desertización, en particular garantizando la sostenibilidad y equidad del derecho a la tierra y los regímenes de propiedad, la gestión sostenible de las tierras, el agua y los recursos forestales, y la creación de oportunidades económicas sostenibles para las poblaciones de las zonas rurales;
- acelerar los avances hacia la aplicación de los planes nacionales de acción (PNA) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), sus objetivos de neutralidad en la degradación de las tierras y otras iniciativas internacionales y regionales pertinentes, incluida la iniciativa Gran Muralla Verde;
- movilizar recursos adicionales para luchar contra la desertización y la degradación del suelo, y reforzar la participación de las comunidades locales;

en el ámbito de la silvicultura

- fomentar la gestión y el uso sostenibles de los recursos forestales, limitar la deforestación y promover la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT), incluso mediante la celebración o la aplicación de acuerdos de asociación voluntaria (AAV), y reforzar la coherencia y las interacciones positivas a nivel nacional entre FLEGT y el programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+);
- luchar contra la tala ilegal, el comercio ilegal de madera y productos de la madera, aumentar la sensibilización pública sobre la deforestación a todos los niveles, y estimular el consumo de productos eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos, procedentes de bosques gestionados de forma sostenible;
- reforzar la participación de las autoridades y comunidades locales en la protección de los bosques, dando prioridad a la creación de puestos de trabajo y otras oportunidades económicas en la conservación de los ecosistemas;

en el ámbito de la urbanización sostenible

- crear un entorno jurídico, social y político que permita el desarrollo sostenible en el medio urbano mediante la participación activa de las autoridades locales, prestando especial atención a las adquisiciones de tierras transparentes y reglamentadas y a los derechos de propiedad;
- mejorar el desarrollo de capacidades y realizar campañas de concienciación medioambiental;
- poner a punto soluciones en materia de energía y de movilidad urbana sostenibles, respaldadas por una financiación adecuada a nivel nacional e internacional, en particular mediante asociaciones entre el sector público y el privado;
- mejorar la gestión de los residuos, en particular mediante sistemas de recogida eficientes y un reciclaje efectivo, y de todas las sustancias peligrosas y abordar todas las formas de contaminación;
- promover soluciones basadas en la naturaleza para aumentar la resiliencia en las zonas urbanas y garantizar que la prestación de servicios y las infraestructuras sean respetuosas con el clima y con el medio ambiente y hagan un uso eficiente de los recursos.

4. ASOCIACIÓN UE-CARIBE

Parte 1 BASE PARA LA COOPERACIÓN

El Acuerdo indicará que la Asociación UE-Caribe se compone de los objetivos generales, principios y compromisos establecidos en la parte general del mismo y de los objetivos y compromisos específicos establecidos en el presente Protocolo. La Parte General y el Protocolo son complementarios y se refuerzan mutuamente.

El Acuerdo permitirá estrechar las relaciones existentes entre la Unión Europea y la región del Caribe y establecer una asociación política en beneficio mutuo, que permita cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los principales intereses de cada una de las Partes.

Más concretamente, las Partes tomarán medidas específicas, entre otras cosas, para:

- luchar contra el cambio climático y sus efectos y garantizar un acceso efectivo a los recursos naturales y una gestión sostenible de estos, con el fin de generar un desarrollo económico y social sostenible;
- impulsar la inversión pública y privada y contribuir a la creación de empleos dignos para todos;
- construir sociedades seguras e inclusivas; proteger la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas y promover su empoderamiento económico, social y político, lograr la igualdad entre los géneros y garantizar que se incorpore sistemáticamente una perspectiva de género en todas las políticas; ofrecer alternativas viables a los jóvenes, con el apoyo de unas políticas de protección social eficientes;
- progresar en la gobernanza en el ámbito fiscal y en la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la delincuencia organizada.

El Acuerdo se basará en la Estrategia Conjunta de Asociación UE-Caribe, a la que sustituirá.

El Acuerdo reforzará los vínculos estrechos que las regiones ultraperiféricas de la UE (RUP) y los países y territorios de ultramar (PTU) tienen con los países del Caribe. El Acuerdo permitirá tomar medidas para reforzar su papel en la integración y la cooperación regionales, así como en los procesos políticos y organizaciones regionales, especialmente en materia de cambio climático, conservación y gestión sostenible de los recursos naturales. Cuando se considere conveniente, se concederá a los PTU el estatuto de observador en la asociación regional.

El Acuerdo incluirá el compromiso de las Partes de aplicar la Asociación UE-Caribe a través de sucesivos planes de acción a nivel nacional y regional. El Acuerdo establecerá un sistema para supervisar los progresos, utilizando el diálogo a todos los niveles, mediante un planteamiento multilateral, sobre la base de indicadores claros y resultados mensurables, con el fin de garantizar que la ejecución va por buen camino.

El Acuerdo indicará que las Partes podrán revisar la Asociación UE-Caribe periódicamente y según corresponda, con vistas a adaptarlo a las circunstancias cambiantes.

Parte 2 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Título I Sostenibilidad medioambiental, cambio climático y gestión sostenible de los recursos naturales

El Acuerdo reafirmará que es esencial una acción ambiciosa en materia de mitigación y adaptación para gestionar y reducir los riesgos del cambio climático a los que los países del Caribe son especialmente vulnerables y, de forma más general, que la protección y mejora de la calidad del medio ambiente es la base esencial para el desarrollo de las generaciones actuales y futuras.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la acción por el clima

- acelerar la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático a través de contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y planes nacionales de adaptación;
- conseguir que los flujos de financiación actuales sean congruentes con una vía hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al cambio climático, y explorar instrumentos innovadores de financiación en este sentido;
- construir o reforzar capacidades humanas e institucionales, científicas y técnicas para la gestión y vigilancia del medio ambiente y el clima, en particular mediante la utilización de tecnologías de observación de la Tierra y sistemas de información;
- mejorar los conocimientos y capacidades en lo que respecta a las opciones estratégicas y las mejores prácticas con el fin de mejorar la utilización eficaz de los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos y los recursos naturales;
- desarrollar o reforzar un crecimiento azul y ecológico en sectores económicos clave;
- diseñar estrategias a largo plazo para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y garantizar una gestión global del riesgo de catástrofes, lo que incluye soluciones para los riesgos de financiación y de transferencia;

en el ámbito de la biodiversidad y los ecosistemas

- apoyar la conservación, la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas, con vistas a permitir el desarrollo de los países, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales y la prestación de servicios ecosistémicos a nivel local y mundial y reforzar la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica;
- limitar la deforestación y garantizar la gestión sostenible de los bosques;
- promover la gestión sostenible del agua;
- mejorar la gestión de los residuos, en particular mediante sistemas de recogida eficientes y un reciclaje efectivo, y de todas las sustancias peligrosas y abordar todas las formas de contaminación, lo que incluye la reducción de la contaminación acústica marina;

en el ámbito de la gobernanza de los océanos

- preservar y regenerar los ecosistemas costeros y marinos, priorizando el desarrollo sostenible de la pesca y el turismo en el contexto de las estrategias de crecimiento azul;
- luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y apoyar una gestión sostenible de la pesca;
- reducir los residuos marinos, abordando las causas profundas de los desechos marinos, en particular mediante políticas de prevención de residuos y el aumento de las operaciones de limpieza de los océanos, prestando particular atención a las zonas de acumulación en los torbellinos oceánicos;
- apoyar la reglamentación de las emisiones de CO₂ relacionadas con el sector marítimo;
- reforzar las capacidades nacionales y regionales de gestionar de forma responsable y transparente los recursos oceánicos y costeros;
- promover la valorización del capital natural marino y costero;

en el ámbito de la gestión del riesgo de catástrofes

- reforzar las capacidades de seguimiento, alerta rápida y evaluación de riesgos mejorando las medidas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación a nivel nacional a fin de aumentar la resiliencia de sus sociedades y de las infraestructuras, en consonancia con las prioridades del Marco de Sendai;
- reforzar la capacidad regional de respuesta a las catástrofes y de respuesta de emergencia, en particular los mecanismos de protección civil;
- fomentar la cooperación a través del uso de información y tecnologías espaciales;
- garantizar la responsabilización local mediante la implicación de las comunidades afectadas, la sociedad civil y las autoridades locales en la concepción y la aplicación de respuestas estratégicas, centrándose especialmente en los hogares más vulnerables y en los grupos marginados.

Título II: Desarrollo económico integrador y sostenible

El Acuerdo reforzará las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, mejorará la estabilidad macroeconómica y financiera, reforzará la inversión y las oportunidades comerciales y apoyará la transición hacia el pleno empleo de calidad, el respeto y la protección de las normas básicas del trabajo, lo que incluye, entre otras cosas, el diálogo social. Reforzará el desarrollo del sector privado en todos los sectores, en particular la agricultura, la industria y los servicios, de manera que toda la población pueda beneficiarse de la globalización y se garantice que el crecimiento económico va a la par de la sostenibilidad medioambiental y apoya la economía ecológica.

Vectores clave para la inversión y el desarrollo del sector privado

El Acuerdo incluirá disposiciones que aborden los obstáculos fundamentales que requieren intervención pública -además de la inversión estructural en infraestructuras (como por ejemplo, energía, transporte, agua y saneamiento y conectividad digital)-, así como la investigación y la innovación para crear un entorno empresarial más propicio a mayores flujos de inversión y al desarrollo del sector privado.

A tal efecto, las Partes se comprometerán, entre otras cosas, a:

- crear un entorno regulador favorable, prestando especial atención a la protección de los derechos de propiedad y de la tierra, la propiedad intelectual y la inversión sostenible, la reducción de los trámites burocráticos a través de la reducción de los costes para las certificaciones, licencias y el acceso a la financiación, políticas de competencia sanas y transparencia en lo que respecta a las ayudas públicas, así como la adopción de sistemas fiscales eficaces y predecibles;
- proporcionar a los inversores información adecuada y fácilmente accesible sobre cómo ampliar sus actividades en el Caribe y en la UE, facilitando los trámites administrativos para la creación de empresas;
- hacer un gasto público más eficaz y un uso más estratégico de la financiación pública para atraer mayores inversiones públicas y privadas;
- aumentar el acceso privado a la financiación, en particular a través de reformas del sistema financiero para impulsar sistemas bancarios y no bancarios viables y sistemas y mecanismos innovadores de financiación;
- impulsar y reforzar los servicios financieros digitales, en particular la banca móvil, mediante una mayor colaboración en la aplicación de las normas internacionales y garantizando la apertura de los mercados, la protección de los consumidores y el incremento del acceso a los servicios móviles;
- strengthen more demand-driven Technical and Vocational Education and Training (TVET) systems, adapted to the needs and opportunities of local and regional labour markets.

Sectores clave para la inversión y el desarrollo del sector privado

Las Partes se centrarán en los siguientes sectores estratégicos que se espera tengan un elevado efecto multiplicador hacia un desarrollo económico inclusivo y sostenible y la creación de empleo, garantizando que el crecimiento económico vaya de la mano con la sostenibilidad medioambiental y apoye la economía ecológica.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito del crecimiento azul

- celebrar o renovar acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS), garantizando la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la promoción de las mejores prácticas en la gestión de la pesca y mayor capacidad para la transformación de los productos de la pesca;
- impulsar la acuicultura sostenible, mediante la simplificación de los procedimientos de concesión de licencias, una ordenación del territorio eficaz para alcanzar la máxima eficiencia y sostenibilidad, y una mayor igualdad de condiciones de competencia para los inversores;
- garantizar un acceso equitativo, responsable y sin distorsiones al sector extractivo, incluida la explotación minera de los fondos marinos, para todos los agentes económicos, con pleno respeto de la soberanía de cada país sobre sus recursos naturales y de los derechos de las comunidades locales y teniendo en cuenta los aspectos de sostenibilidad mediante la promoción de buenas prácticas medioambientales, así como lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas, inclusive mediante el fomento de la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas y la aplicación de otras iniciativas pertinentes;
- garantizar el acceso sin restricciones a los mercados marítimos internacionales y al comercio marítimo, incluidos los puertos, basado en la competencia leal y sobre una base comercial;

en el ámbito de la energía sostenible

- contribuir a que todos tengan acceso a la energía sostenible y garantizar el acceso fiable y asequible y un uso productivo de la energía para todos los agentes económicos;
- impulsar las inversiones, especialmente en generación, transporte, distribución y eficiencia de las energías renovables, al tiempo que se abordan las distorsiones del mercado perjudiciales;
- aumentar la financiación pública y privada en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética, así como el desarrollo y la utilización de energías limpias, sostenibles y diversificadas, incluidas tecnologías renovables y tecnologías energéticas con bajas emisiones de carbono;

en el ámbito del turismo

- reforzar la inversión en el sector del turismo, a través de la facilitación de estrategias de comercialización y promoción, la formación profesional y la utilización de tecnologías digitales;
- reforzar los vínculos entre el turismo y otros sectores de la economía, en particular la agricultura y la pesca, prestando especial atención a la protección del medio ambiente, así como al agroturismo y al turismo marítimo;
- integrar la utilización sostenible y la conservación de la biodiversidad en la planificación y el desarrollo de políticas del sector turístico;
- promover el turismo sostenible, responsable y de calidad, que respete la integridad y los intereses de las comunidades locales y sacar el máximo rendimiento a su implicación;

en el ámbito de la conexión de personas y lugares

- crear sistemas de infraestructuras de calidad y sostenibles para facilitar la conectividad y la circulación de mercancías y personas, fomentando buenas prácticas medioambientales de conformidad con los convenios y acuerdos internacionales;
- garantizar el acceso abierto, libre y seguro a los mercados de las tecnologías de la información y la comunicación (telecomunicaciones, internet) a todos los agentes económicos, en particular mediante la creación de marcos legislativos favorables y el apoyo de inversiones específicas, y prever un uso asequible de las tecnologías digitales para los ciudadanos y las empresas;
- fomentar los intercambios culturales y llevar a cabo iniciativas conjuntas en diversos ámbitos culturales, incluida la organización conjunta de actos culturales;
- mejorar la cooperación, la interconectividad y la integración con las regiones ultraperiféricas de la UE (RUP) y los países y territorios de ultramar (PTU);
- fomentar y apoyar los procesos de integración regional en el Caribe, así como en América Latina.

Cooperación comercial

El Acuerdo tendrá como objetivo promover el comercio y las oportunidades de inversión entre las Partes y también con toda la región, en particular con los PTU, en beneficio de un desarrollo integrador y sostenible.

A tal efecto, las Partes se comprometerán, entre otras cosas, a:

- reforzar los mecanismos y procedimientos y aumentar la capacidad, en el marco de los acuerdos comerciales existentes;
- garantizar que se cuenta con las condiciones marco y las políticas nacionales adecuadas para facilitar el aumento de los flujos comerciales (en particular el comercio electrónico) conducentes al crecimiento integrador y al desarrollo sostenible, la creación de empleo, la diversificación económica y la industrialización, incluso mediante el refuerzo de las capacidades de producción y el espíritu empresarial y el aumento de las inversiones en sectores de valor añadido y su inserción en las cadenas de valor mundiales y regionales;
- reforzar los mecanismos, procedimientos e instituciones para mejorar las capacidades de elaborar y aplicar políticas comerciales, así como para permitir al sector privado sacar partido de dichas políticas y mayores oportunidades;
- aprovechar, promover y apoyar los procesos de integración regional, incluida la facilitación del comercio y la armonización normativa, para que los países puedan sacar mayor provecho del comercio con sus vecinos, y contribuir a fomentar la estabilidad, la cohesión y la prosperidad regional.

Título III: Seguridad de las personas, derechos humanos y buena gobernanza

El Acuerdo reiterará que unas sociedades resilientes —con instituciones responsables, democráticas, eficaces y transparentes, donde los derechos humanos y las libertades fundamentales estén plenamente protegidos y se garantice un espacio adecuado a las personas y a los grupos para expresar sus aspiraciones y configurar políticas— están mejor preparadas para adaptarse, responder y gestionar adecuadamente los cambios tanto en el ámbito nacional como en el entorno exterior.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la delincuencia y la seguridad ciudadana

- combatir la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas y prestar especial atención a la demanda, la prevención y la educación;
- luchar contra el tráfico de armas ligeras y de pequeño calibre y otras armas convencionales, y las estrategias de control del comercio de productos de doble uso, a través de la mejora de la gestión del control de las fronteras, la recopilación y el intercambio de información y de datos y el intercambio de expertos y asistencia técnica;
- abordar la violencia de las bandas con un planteamiento preventivo y basado en las causas profundas, abordando los factores que pueden crear un ambiente que conduzca a la radicalización;
- cooperar en la prevención del uso de los sistemas financieros y de determinadas actividades y profesiones del sector no financiero para el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas, en particular el tráfico ilícito y la corrupción, y para la financiación del terrorismo, en consonancia con las normas internacionales;

en el ámbito de gestión de la migración

- mejorar la gestión de la migración, especialmente mejorando la cooperación en la gestión integrada de las fronteras y la recopilación e intercambio de datos e información, e intensificar la lucha contra la trata de seres humanos, el desplazamiento forzoso y el tráfico de migrantes, en el pleno respeto de los derechos humanos;
- confirmar la obligación jurídica de las Partes de readmitir a sus nacionales que se encuentren ilegalmente en el territorio de otra Parte a petición de esta última y sin condiciones;

en el ámbito de los derechos humanos y la justicia

- aplicar plenamente el principio de no discriminación por razón de origen étnico, sexo, edad, discapacidad, religión o convicciones, orientación sexual e identidad de género, dando prioridad a la derogación de las leyes discriminatorias;
- fomentar el diálogo y la cooperación sobre la abolición de la pena de muerte y la lucha contra la tortura y los malos tratos, así como las conductas indebidas de las fuerzas de seguridad;
- promover la igualdad de género, poner fin a la violencia de género y a la violencia doméstica y a la explotación sexual y laboral, promover los derechos de los niños, erradicar el trabajo infantil, el abuso infantil y el castigo corporal, luchar contra todas las formas de explotación para obtener beneficios, tanto en la economía legal como en la ilegal, concretamente mediante la firma y la ratificación del protocolo de 2014 sobre el trabajo forzoso de la OIT;
- reforzar las instituciones y el estado de Derecho, garantizando un acceso eficaz y equitativo a la justicia, la independencia y la rendición de cuentas del sistema judicial, reforzando la capacidad de las administraciones de justicia, y acabando con los retrasos y la detención preventiva excesiva;
- mejorar las condiciones de las prisiones, aplicar programas de reinserción social con vistas a la reinserción social de los presos, y abordar los problemas de seguridad y sociales derivados de la deportación de delincuentes de terceros países;

en el ámbito de la buena gobernanza y los asuntos fiscales

- promover la buena gobernanza, en particular la buena gestión de la hacienda pública, la transparencia y la rendición de cuentas;
- crear instituciones públicas inclusivas, responsables y transparentes, en particular mediante el mayor uso de soluciones de Administración electrónica;
- establecer nuevos mecanismos y reforzar los existentes contra la corrupción, el soborno y la delincuencia de guante blanco, en particular el blanqueo de capitales y los flujos financieros ilícitos;

- luchar contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la planificación fiscal abusiva, prestando especial atención al incremento de la transparencia fiscal, el intercambio de información y la competencia leal en materia fiscal, y combatir los flujos financieros ilícitos, en consonancia con las normas y estructuras internacionales pertinentes;
- intensificar el diálogo político con las jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal con vistas al cumplimiento de las normas de gobernanza fiscal mundial;
- promover la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación como pilares de la democracia, y facilitar, preservar y ampliar un espacio propicio para la sociedad civil.

Título IV: Desarrollo humano y cohesión social

El Acuerdo reafirmará la determinación de las Partes de erradicar la pobreza en todas sus formas antes de 2030, luchar eficazmente contra la desigualdad y lograr la igualdad de género, y crear las condiciones para una participación efectiva de los ciudadanos en la vida democrática y una contribución activa a un crecimiento económico sostenible. Reconocerá igualmente la protección social como una inversión fundamental para la erradicación de la pobreza y la lucha contra la desigualdad, y como un importante medio para crear un ciclo que se autorrefuerce tendente al desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reinversión de los beneficios económicos más ampliamente en la sociedad y las personas y el aumento de la resiliencia social.

El Acuerdo se comprometerá con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la plena y efectiva aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, y se comprometerá con la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) en este contexto. Teniendo esto presente, el Acuerdo se comprometerá con la promoción, protección y observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. El Acuerdo seguirá insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual exhaustiva, así como servicios de asistencia sanitaria.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito del desarrollo humano

- garantizar a todos los niños y niñas una educación preescolar, primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad, y el aumento significativo de las matriculaciones en educación terciaria y en formación técnica y profesional mediante el refuerzo de sistemas nacionales educativos inclusivos a todos los niveles y promover el uso de tecnologías digitales accesibles y asequibles para la educación y el desarrollo de las competencias digitales y la alfabetización;
- lograr una cobertura sanitaria universal y el acceso equitativo a los servicios de salud, mediante el refuerzo de los sistemas nacionales de salud a todos los niveles, y aumentar la capacidad de alerta rápida, la reducción del riesgo y la gestión de los riesgos para la salud a escala mundial y nacional;
- garantizar el acceso a agua potable segura y suficiente para alcanzar unos niveles gestionados de forma segura, incluido el saneamiento e higiene, y proteger la salud y los niveles de bienestar; garantizar que todos puedan tener acceso a alimentos suficientes, asequibles, seguros y nutritivos;
- adoptar políticas específicas y realizar inversiones apropiadas para promover los derechos de los jóvenes y facilitar su participación en la vida económica, social y cívica;
- aprovechar los beneficios de la migración legal, facilitando programas de movilidad para estudiantes, investigadores y profesionales y visitas con fines empresariales y de inversión dentro de los marcos legales existentes;
- abordar los retos que plantea la migración y el desplazamiento forzoso motivados por el medio ambiente y su impacto en los migrantes y sus comunidades;
- promover la protección y la mejora del patrimonio cultural material e inmaterial;

en el ámbito de la protección social

- adoptar políticas tendentes a alcanzar y conservar el crecimiento de las rentas del 40 % de la población más pobre en una proporción superior a la media nacional;
- ampliar la cobertura de la protección social, con el objetivo de alcanzar progresivamente la universalidad, a través de una renta básica adecuada y unos sistemas de protección social capaces de hacer frente a las crisis;
- crear mercados de trabajo más integradores y que funcionen correctamente y políticas de empleo dirigidas a lograr un trabajo digno para todos, en particular reforzando las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores;
- abordar las cuestiones relacionadas con la economía informal, en particular la protección social universal y el acceso al crédito y a la microfinanciación, con vistas a facilitar la transición a la economía formal;

en el ámbito de la igualdad de género

- garantizar que la perspectiva de género se integre sistemáticamente en todas las políticas;
- firmar, ratificar y aplicar plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y exhortar a quienes aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente su Protocolo Facultativo sobre los derechos de la mujer;
- garantizar la integridad física y psicológica de niñas y mujeres, eliminando todas las formas de violencia sexual y de género, incluida la trata de seres humanos, y poniendo fin a los matrimonios forzados, precoces y con menores;
- garantizar el respeto y el fomento de los derechos sociales de las mujeres y niñas, especialmente en el ámbito de la salud y la educación;
- reforzar la voz de las mujeres y las niñas y su participación en la vida política, social y económica a través de una mayor presencia de las mujeres en los procesos políticos, electorales y de gobernanza, los procesos de paz y los esfuerzos de mediación, y capacitando a las organizaciones de mujeres y niñas;

- reforzar los derechos económicos de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades económicas, a los servicios financieros y al empleo, al control y al uso de las tierras y a otros bienes de producción, y apoyando a las empresarias.

Ayuda a Haití

El Acuerdo, reconociendo la situación especial de Haití como el único PMD de la región, se comprometerá a una cooperación continuada para hacer frente a las deficiencias estructurales del país apoyando al mismo tiempo todos los objetivos mencionados, en particular la consolidación de las instituciones estatales, mejorando la gobernanza, el estado de Derecho y los derechos humanos, luchando contra la corrupción y la colusión, reduciendo la pobreza y las desigualdades sociales y abordando las vulnerabilidades a las condiciones meteorológicas y climáticas extremas.

5. ASOCIACIÓN UE-PACÍFICO

Parte 1 BASE PARA LA COOPERACIÓN

El Acuerdo indicará que la Asociación UE-Pacífico se compone de los objetivos generales, principios y compromisos establecidos en la parte general del mismo y de los objetivos específicos y compromisos establecidos en el presente Protocolo. La Parte General y el Protocolo son complementarios y se refuerzan mutuamente.

El Acuerdo permitirá estrechar las relaciones existentes entre la Unión Europea y la región del Pacífico y establecer una asociación política en beneficio mutuo, que permita cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los principales intereses de cada una de las Partes.

Más concretamente, las Partes tomarán medidas específicas, entre otras cosas, para:

- garantizar el acceso sostenible y la gestión de los recursos naturales y aumentar la resiliencia ante los efectos del cambio climático y las catástrofes naturales que afectan al desarrollo económico y social sostenible;
- impulsar la inversión pública y privada y contribuir a la creación de empleos dignos para todos;
- construir sociedades inclusivas y seguras, en particular mediante el apoyo a los procesos de reconciliación;
- proteger la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas y promover su empoderamiento económico, social y político, lograr la igualdad entre los géneros, garantizar que se incorpore sistemáticamente una perspectiva de género en todas las políticas e intensificar los esfuerzos en materia de protección social y desarrollo humano;
- progresar en la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, la delincuencia organizada y la gobernanza en el ámbito fiscal.

El Acuerdo sustituirá a la Estrategia de la UE para las Islas del Pacífico.

El Acuerdo reforzará los vínculos estrechos que los países y territorios de ultramar (PTU) tienen con los países del Pacífico. El Acuerdo permitirá tomar medidas para reforzar su papel en la integración y la cooperación regionales, así como en los procesos políticos y organizaciones regionales, especialmente en materia de cambio climático y gestión sostenible de los recursos naturales. Cuando se considere conveniente, se concederá a los PTU el estatuto de observador en la asociación regional.

El Acuerdo incluirá el compromiso de las Partes de aplicar el Asociación UE-Pacífico a través de sucesivos planes de acción a nivel nacional y regional. El Acuerdo establecerá un sistema para supervisar los progresos, utilizando el diálogo a todos los niveles, mediante un planteamiento multilateral, utilizando indicadores claros y resultados mensurables, con el fin de garantizar que la ejecución va por buen camino.

El Acuerdo indicará que las Partes podrán revisar la Asociación UE-Pacífico con regularidad y según corresponda, con vistas a adaptarlo a las circunstancias cambiantes.

Parte 2 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Título I Sostenibilidad medioambiental, cambio climático y gestión sostenible de los recursos naturales

El Acuerdo reafirmará que una acción ambiciosa en materia de mitigación y adaptación es esencial para gestionar y reducir los riesgos del cambio climático y, de forma más general, que la protección y mejora de la calidad del medio ambiente es la base esencial para el desarrollo de las generaciones actuales y futuras.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la acción por el clima

- acelerar la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático a través de contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y planes nacionales de adaptación;
- conseguir que los flujos de financiación actuales sean congruentes con una vía hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al cambio climático, y explorar formas innovadoras de financiación en este sentido;
- mejorar los conocimientos y capacidades en lo que respecta a las opciones estratégicas y las mejores prácticas con el fin de mejorar la utilización eficaz de los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos y los recursos naturales;
- construir o reforzar capacidades humanas e institucionales, científicas y técnicas para la gestión y vigilancia del medio ambiente y el clima, en particular mediante la utilización de tecnologías de observación de la Tierra y sistemas de información;
- desarrollar o reforzar un crecimiento azul y ecológico en sectores económicos clave;
- diseñar estrategias a largo plazo para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, así como una gestión global del riesgo de catástrofes, en particular soluciones para los riesgos de financiación y transferencia;

en el ámbito de la biodiversidad y los ecosistemas

- apoyar la conservación, la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas, con vistas a permitir el desarrollo de los países, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales y la prestación de servicios ecosistémicos a nivel local y mundial y reforzar la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica;
- limitar la deforestación y garantizar la gestión sostenible de los bosques;
- promover la gestión sostenible del agua;
- mejorar la gestión de los residuos, en particular mediante sistemas de recogida eficientes y un reciclaje efectivo, y de todas las sustancias peligrosas y abordar todas las formas de contaminación, lo que incluye la reducción de la contaminación acústica marina;

en el ámbito de la gobernanza de los océanos

- preservar y regenerar las zonas costeras y marinas y su biodiversidad, priorizando el desarrollo sostenible de la pesca y el turismo en el contexto de las estrategias de crecimiento azul;
- luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) y apoyar el desarrollo de una gestión sostenible de la pesca;
- reducir los residuos marinos, abordando las causas profundas de los desechos marinos, en particular mediante políticas de prevención de residuos y el aumento de las operaciones de limpieza de las costas y los océanos, prestando particular atención a las zonas de acumulación en los torbellinos oceánicos;
- apoyar la normativa sobre las emisiones de CO₂ relacionadas con la industria marítima;
- reforzar las capacidades nacionales y regionales de gestionar de forma responsable y transparente los recursos oceánicos y costeros;
- promover la valorización del capital natural marino y costero;

en el ámbito de la gestión del riesgo de catástrofes

- reforzar las capacidades de seguimiento, alerta rápida y evaluación del riesgo mejorando las medidas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación a escala nacional a fin de aumentar la resiliencia de sus sociedades y de las infraestructuras, en consonancia con las prioridades del Marco de Sendai;
- reforzar la capacidad regional de respuesta a las catástrofes y de respuesta de emergencia, en particular los mecanismos de protección civil, a fin de reforzar la investigación y divulgar las mejores prácticas;
- fomentar la cooperación a través del uso de información y tecnologías espaciales;
- garantizar la responsabilización local mediante la implicación de las comunidades afectadas, la sociedad civil y las autoridades locales en la concepción y la aplicación de respuestas estratégicas, prestando atención a los hogares más vulnerables y a los grupos marginados.

Título II: Desarrollo económico integrador y sostenible

El Acuerdo reforzará las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, mejorará la estabilidad macroeconómica y financiera, reforzará la inversión y las oportunidades comerciales y apoyará la transición hacia el pleno empleo de calidad, el respeto y la protección de las normas básicas del trabajo, lo que incluye, entre otras cosas, el diálogo social. Reforzará el desarrollo del sector privado en todos los sectores, en particular la agricultura, la industria y los servicios, de manera que toda la población pueda beneficiarse de la globalización y se garantice que el crecimiento económico va a la par de la sostenibilidad medioambiental y apoya la economía ecológica.

Vectores clave para la inversión y el desarrollo del sector privado

El Acuerdo incluirá disposiciones que aborden los obstáculos fundamentales que requieren intervención pública — además de la inversión estructural en infraestructuras en ámbitos como la energía, el transporte y la conectividad digital —, así como la investigación y la innovación, a fin de crear un entorno empresarial más propicio a mayores flujos de inversión y al desarrollo del sector privado.

A tal efecto, las Partes se comprometerán, entre otras cosas, a:

- crear un entorno regulador favorable, prestando especial atención a la protección de los derechos de propiedad y de la tierra, la propiedad intelectual y la inversión sostenible; la reducción de los trámites burocráticos a través de la reducción de los costes para las certificaciones, licencias y el acceso a la financiación, políticas de competencia sanas y transparencia en lo que respecta a las ayudas públicas, así como la adopción de sistemas fiscales favorables a la inversión;
- proporcionar a los inversores información adecuada y fácilmente accesible sobre cómo ampliar sus actividades en el Pacífico y en la UE, facilitando los trámites administrativos para la creación de empresas;
- aumentar la eficacia del gasto público y hacer un uso más estratégico de la financiación pública para atraer mayores inversiones públicas y privadas;
- aumentar el acceso privado a la financiación, en particular a través de reformas del sistema financiero para impulsar sistemas bancarios y no bancarios viables y sistemas y mecanismos innovadores de financiación;
- impulsar y reforzar los servicios financieros digitales, en particular la banca móvil, mediante una mayor colaboración en la aplicación de las normas internacionales y garantizando la apertura de los mercados, la protección de los consumidores y el incremento del acceso a los servicios móviles;
- reforzar los sistemas de enseñanza técnica y formación profesional y orientarlos más a la demanda y a las necesidades y oportunidades de los mercados del trabajo locales y regionales.

Sectores clave para la inversión y el desarrollo del sector privado

Las Partes se centrarán en los siguientes sectores estratégicos que se espera tengan un elevado efecto multiplicador hacia un desarrollo económico inclusivo y sostenible y la creación de empleo.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito del crecimiento azul

- celebrar o renovar acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS), garantizando la sostenibilidad de los recursos pesqueros, la promoción de las mejores prácticas en la gestión de la pesca y mayor capacidad para la transformación de los productos de la pesca;
- impulsar la acuicultura sostenible, mediante la simplificación de los procedimientos de concesión de licencias, una ordenación del territorio eficaz para alcanzar la máxima eficiencia y sostenibilidad, y una mayor igualdad de condiciones de competencia para los inversores;
- garantizar un acceso equitativo, responsable y sin distorsiones al sector extractivo, incluida la explotación minera de los fondos marinos, para todos los agentes económicos, con pleno respeto de la soberanía de cada país sobre sus recursos naturales y de los derechos de las comunidades locales y teniendo en cuenta los aspectos de sostenibilidad mediante la promoción de buenas prácticas medioambientales, así como lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas, inclusive mediante el fomento de la Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas y la aplicación de otras iniciativas pertinentes;
- garantizar el acceso sin restricciones a los mercados marítimos internacionales y al comercio marítimo, incluidos los puertos, basado en la competencia leal y sobre una base comercial;

en el ámbito de la energía sostenible

- contribuir a que todos tengan acceso a la energía sostenible y garantizar el acceso fiable y asequible y un uso productivo de la energía para todos los agentes económicos;
- impulsar las inversiones, especialmente en generación, transporte, distribución y eficiencia de las energías renovables, al tiempo que se abordan las distorsiones del mercado perjudiciales;
- aumentar la financiación pública y privada en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética, así como el desarrollo y la utilización de energías limpias, sostenibles y diversificadas, incluidas tecnologías renovables y tecnologías energéticas con bajas emisiones de carbono;

- en el ámbito del turismo
- reforzar la inversión en el sector del turismo, a través de la facilitación de estrategias de comercialización y promoción, la formación profesional y la utilización de tecnologías digitales;
- reforzar los vínculos entre el turismo y otros sectores de la economía, en particular la agricultura y la pesca, prestando especial atención a la protección del medio ambiente, así como al agroturismo y al turismo marítimo;
- integrar la utilización sostenible y la conservación de la biodiversidad en la planificación y el desarrollo de políticas del sector turístico;
- promover el turismo sostenible, responsable y de calidad, que respete la integridad y los intereses de las comunidades locales y sacar el máximo rendimiento a su implicación;

en el ámbito de la conexión de personas y lugares

- crear sistemas de infraestructuras de calidad y sostenibles, a fin de facilitar la circulación de mercancías y personas, fomentando buenas prácticas medioambientales de conformidad con los convenios y acuerdos internacionales;
- garantizar el acceso abierto, libre y seguro a los mercados de las tecnologías de la información y la comunicación (telecomunicaciones, internet) a todos los agentes económicos, en particular a través de la creación de marcos legislativos favorables y el apoyo de inversiones específicas, y prever un uso asequible de las tecnologías digitales para los ciudadanos y las empresas;
- fomentar los intercambios culturales y llevar a cabo iniciativas conjuntas en diversos ámbitos culturales;
- mejorar la cooperación, la interconectividad y la integración con los países y territorios de ultramar (PTU);
- promover y apoyar los procesos de integración regional en el Pacífico.

Cooperación comercial

El Acuerdo tendrá como objetivo promover el comercio y las oportunidades de inversión entre las Partes y también con toda la región, en particular con los PTU, en beneficio de un desarrollo integrador y sostenible.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

- reforzar los mecanismos y procedimientos y aumentar la capacidad, en el marco de los acuerdos comerciales existentes;
- garantizar que se cuenta con las condiciones marco y las políticas nacionales adecuadas, abordando los obstáculos en el entorno empresarial y aplicando las reformas necesarias, a fin de aumentar los flujos comerciales y las exportaciones conducentes al crecimiento integrador y al desarrollo sostenible (en particular el comercio electrónico), la creación de empleo, la diversificación económica y la industrialización, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de producción y el espíritu empresarial, el aumento de las inversiones en sectores con valor añadido y la inserción en las cadenas de valor mundiales y regionales;
- aprovechar, promover y apoyar los procesos de integración regional, para ayudar a los países a beneficiarse del comercio con sus vecinos y contribuir a fomentar la estabilidad, la cohesión y la prosperidad regionales;
- reforzar los mecanismos, procedimientos e instituciones para mejorar las capacidades de elaborar y aplicar políticas comerciales, así como para permitir al sector privado sacar partido de dichas políticas y mayores oportunidades;
- aprovechar, promover y apoyar los procesos de integración regional, incluida la facilitación del comercio y la armonización normativa, para que los países puedan sacar mayor provecho del comercio con sus vecinos, y contribuir a fomentar la estabilidad y la prosperidad regionales.

Título III: Seguridad humana, derechos humanos y buena gobernanza

El Acuerdo reiterará que unas sociedades resilientes —con instituciones responsables, democráticas, eficaces y transparentes, donde los derechos humanos y las libertades fundamentales estén plenamente protegidos y se garantice un espacio adecuado a las personas y a los grupos para expresar sus aspiraciones y configurar políticas— están mejor preparadas para adaptarse y responder adecuadamente a los cambios tanto en el ámbito nacional como en el entorno exterior, así como para gestionarlos.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito de la paz y la seguridad

- apoyar las iniciativas de prevención de todo tipo de conflictos y de violencia, en particular la violencia basada en la identidad, y los procesos de reconciliación;
- abordar el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre y de drogas, así como la cuestión de la integración de los deportados por causas penales procedentes de los países metropolitanos;
- impulsar la cooperación en lo que respecta a la vigilancia del espacio marítimo y aéreo, así como a su protección, en particular en lo relativo a la identificación de los buques registrados de manera ilegal y a su eliminación del registro, y definir las necesidades y medios para luchar contra la ciberdelincuencia;
- reforzar los sistemas de gobernanza para contener la migración irregular, el tráfico y la trata de seres humanos y las redes delictivas, prestando especial atención a la protección de las víctimas y al desarrollo de estrategias de prevención para personas en situación de riesgo;
- cooperar para evitar el uso de los sistemas financieros y las instituciones y de determinadas actividades y profesiones del sector no financiero para el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas, en particular el tráfico ilícito y la corrupción, y para la financiación del terrorismo, en consonancia con las normas internacionales;

- confirmar la obligación jurídica de las Partes de readmitir a sus nacionales que se encuentren ilegalmente en el territorio de otra Parte a petición de esta última y sin condiciones;
- fomentar la cooperación y las iniciativas locales en el ámbito de la mitigación del cambio climático y de la adaptación a este, entendiendo la magnitud de sus efectos sobre la paz y la seguridad;

en el ámbito de los derechos humanos, la justicia y los principios democráticos

- aplicar plenamente el principio de no discriminación por razón de origen étnico, sexo, edad, discapacidad, religión o convicciones, orientación sexual e identidad de género, dando prioridad a la derogación de las leyes discriminatorias;
- fomentar el diálogo y la cooperación sobre la abolición de la pena de muerte y luchar contra la tortura y los malos tratos;
- promover la igualdad de género, poner fin a la violencia de género, a la violencia doméstica y a la explotación sexual y laboral, promover los derechos humanos de los niños, erradicar el trabajo infantil, el abuso infantil y el castigo corporal, luchar contra todas las formas de explotación para obtener beneficios, tanto en la economía legal como en la ilegal;
- favorecer la igualdad de acceso a los mecanismos de protección y vigilancia de los derechos humanos y judiciales;
- respetar las instituciones y los principios democráticos, el traspaso pacífico de poderes, así como los valores fundamentales en consonancia con la Declaración de Biketawa de 2000 de los dirigentes del Foro y el Marco para el Regionalismo del Pacífico de 2014;
- garantizar procesos y estructuras consultivos que tengan en cuenta los conocimientos tradicionales y las preocupaciones de las comunidades locales y los pueblos indígenas, en consonancia con los principios y normas de los derechos humanos, en particular el derecho a participar en el proceso de toma de decisiones que afecten a sus derechos individuales o colectivos;

en el ámbito de la buena gobernanza y los asuntos fiscales

- crear instituciones públicas inclusivas, responsables y transparentes, en particular mediante el mayor uso de soluciones de Administración electrónica;
- en consonancia con la Declaración de Denarau de 2015 sobre derechos humanos y buena gobernanza, promover la buena gobernanza, establecer nuevos mecanismos contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de dinero y reforzar los existentes;
- luchar contra el fraude fiscal, la evasión fiscal y la planificación fiscal abusiva, prestando especial atención al incremento de la transparencia fiscal, el intercambio de información y la competencia leal en materia fiscal, en consonancia con las normas y estructuras internacionales pertinentes;
- intensificar el diálogo político con las jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal con vistas al cumplimiento de las normas de gobernanza fiscal mundial;
- promover la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación como pilares de la democracia, y facilitar, preservar y ampliar un espacio propicio para la sociedad civil.

Título IV: Desarrollo humano y cohesión social

El Acuerdo reafirmará la determinación de las Partes de erradicar la pobreza en todas sus formas antes de 2030, luchar eficazmente contra la desigualdad y lograr la igualdad de género, y crear las condiciones para una participación efectiva de los ciudadanos en la vida democrática y una contribución activa a un crecimiento económico sostenible. Reconocerá igualmente la protección social como una inversión fundamental para la erradicación de la pobreza y la lucha contra la desigualdad, y como un importante medio para crear un ciclo que se autorrefuerce tendente al desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reinversión de los beneficios económicos más ampliamente en la sociedad y las personas y el aumento de la resiliencia social.

El Acuerdo se comprometerá con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la plena y efectiva aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, y se comprometerá con la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) en este contexto. Teniendo esto presente, el Acuerdo se comprometerá con la promoción, protección y observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. El Acuerdo seguirá insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual exhaustiva, así como servicios de asistencia sanitaria.

A tal efecto, las Partes tomarán medidas concretas, entre otras cosas, para:

en el ámbito del desarrollo humano

- garantizar a todos los niños y niñas una educación preescolar, primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad, y el aumento significativo de las matriculaciones en educación terciaria y en formación técnica y profesional mediante el refuerzo de sistemas nacionales educativos inclusivos a todos los niveles y promover el uso de tecnologías digitales accesibles y asequibles para la educación y el desarrollo de las competencias y el alfabetismo digitales;
- lograr una cobertura sanitaria universal y el acceso equitativo a los servicios de salud, mediante el refuerzo de los sistemas nacionales de salud a todos los niveles, y aumentar la capacidad de alerta rápida, la reducción del riesgo y la gestión de los riesgos para la salud a escala mundial y nacional;
- garantizar el acceso a agua potable segura y suficiente para alcanzar unos niveles gestionados de forma segura, incluido el saneamiento e higiene, y proteger la salud y los niveles de bienestar;
- garantizar que todos puedan tener acceso a alimentos suficientes, asequibles, seguros y nutritivos;
- adoptar políticas específicas y realizar inversiones apropiadas para promover los derechos de los jóvenes y facilitar su participación en la vida económica, social y cívica;

- facilitar programas de movilidad para estudiantes, investigadores y profesionales y visitas con fines empresariales y de inversión dentro de los marcos legales existentes;
- abordar los retos que plantean la migración y el desplazamiento forzoso motivados por el medio ambiente y el clima y su impacto en los migrantes y sus comunidades;
- promover la protección y la mejora del patrimonio cultural material e inmaterial;

en el ámbito de la protección social

- adoptar políticas tendentes a alcanzar y conservar el crecimiento de las rentas del 40 % de la población más pobre en una proporción superior a la media nacional;
- ampliar la cobertura de la protección social, con el objetivo de alcanzar progresivamente la universalidad, a través de una seguridad básica de ingresos y unos sistemas de protección social adecuados y capaces de hacer frente a las crisis;
- crear mercados de trabajo más integradores y que funcionen correctamente y políticas de empleo dirigidas a lograr un trabajo digno para todos, en particular reforzando las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores;
- abordar las cuestiones relacionadas con la economía informal, en particular la protección social universal y el acceso al crédito, la microfinanciación y las medidas de protección social reforzadas, con vistas a facilitar la transición a la economía formal;

en el ámbito de la igualdad de género

- garantizar que la perspectiva de género se integre sistemáticamente en todas las políticas;
- firmar, ratificar y aplicar plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y exhortar a quienes aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y apliquen plenamente su Protocolo Facultativo sobre los derechos de la mujer;
- garantizar la integridad física y psicológica de niñas y mujeres, eliminando todas las formas de violencia sexual y de género y poniendo fin a los matrimonios precoces, forzados y con menores;
- garantizar el respeto y el fomento de los derechos sociales de las mujeres y niñas, especialmente en el ámbito de la salud y la educación;

- reforzar la voz de las mujeres y las niñas y su participación en la vida política a través de una mayor presencia de las mujeres en los procesos políticos, electorales y de gobernanza, los procesos de paz y los esfuerzos de mediación, y capacitando a las organizaciones de mujeres y niñas;
- reforzar los derechos económicos de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades económicas, a los servicios financieros y al empleo, al control y al uso de las tierras y otros bienes de producción, y apoyando a las empresarias.

6. COOPERACIÓN DIVERSIFICADA

El Acuerdo indicará que las Partes convendrán en poner a disposición los recursos apropiados, tanto financieros como no financieros, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el presente Acuerdo. La cooperación se diversificará abarcando una amplia gama de políticas e instrumentos específicos y se adaptará a las necesidades específicas, estrategias, prioridades y recursos disponibles a fin de reflejar la creciente diversidad de circunstancias en todos los países y regiones.

Financiación de la Asociación

El Acuerdo, en línea con la Agenda de Acción de Adís Abeba, reitera la importancia de un planteamiento global e integrado para movilizar la financiación y otros medios de realización a partir de todas las fuentes disponibles (públicas y privadas, nacionales e internacionales) y todos los implicados, incluyendo la posibilidad de participación de terceros países y mediante fuentes e instrumentos innovadores de financiación, conocimientos, conocimientos especializados, fomento de capacidades, tecnologías y recursos no financieros, así como la cooperación sur-sur y triangular compatibles con los principios de eficacia del desarrollo.

El Acuerdo reiterará el compromiso de la UE de seguir apoyando y colaborando con los países socios para generar unos resultados beneficiosos para todas las partes. El compromiso financiero de la UE se basará en las capacidades, necesidades y resultados de los socios, teniendo en cuenta las situaciones específicas.

La UE reafirmará su compromiso político y colectivo de dedicar el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la AOD y el 0,2 % de su RNB para los PMA en el marco de la Agenda 2030, como se detalla en el Consenso Europeo sobre Desarrollo.

La UE reafirmará su propósito de centrar su asistencia financiera allí donde más se necesite y pueda tener mayor efecto, especialmente en los países menos adelantados, y los países en situaciones de fragilidad y conflicto. Se prestará particular atención a los retos a los que se enfrentan los países de renta media, en particular los relativos a las desigualdades y la exclusión social; Se prestará atención también a los retos específicos de la vulnerabilidad y fragilidad a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). La UE renovará sus compromisos políticos actuales en el sentido de impulsar la movilización de la financiación climática como parte del esfuerzo general.

Los países socios de la UE confirmarán su compromiso para movilizar los recursos nacionales, incluidas las finanzas públicas con la intención de lograr objetivos de desarrollo sostenible. Se esforzarán en aumentar la eficiencia y eficacia de su gasto público y su deuda pública, reformarán su política y administración fiscales, mejorarán la recaudación de ingresos, facilitarán medidas anticorrupción, y se enfrentarán a la evasión y elusión fiscales y a los flujos financieros ilícitos, incluidos los de los paraísos fiscales. Además, se comprometerán a aplicar las normas mundiales de gobernanza fiscal establecidas por los organismos internacionales pertinentes.

El Acuerdo reconocerá que los flujos de capitales privados son complementos vitales a los esfuerzos de desarrollo nacional. Los socios desarrollarán políticas, y en su caso reforzarán los marcos reglamentarios para adaptar mejor los incentivos al sector privado con los objetivos públicos y fomentar las inversiones de calidad a largo plazo, una gestión responsable de las empresas y cadenas de valor responsables.

El Acuerdo reconocerá que las remesas constituyen una fuente privada de financiación fundamental para el desarrollo. Las Partes se comprometerán a promover transferencias más baratas, rápidas y seguras en los países emisores y receptores, en particular a través de servicios de banca por internet y banca móvil, y a garantizar que la legislación no contenga disposiciones que dificulten la utilización efectiva de los canales legales de las remesas.

La UE impulsará nuevas formas de compromiso con los países socios más avanzados, en particular la cofinanciación, a fin de promover la aplicación de la Agenda 2030, apoyar a los países menos avanzados, así como abordar conjuntamente los retos mundiales y regionales específicos.

Cooperación eficaz en materia de desarrollo

El Acuerdo reafirmará la importancia y centralidad del programa de fomento de la eficacia del desarrollo, como se acordó en varios foros internacionales, y el compromiso de las partes de aplicar todas las formas de cooperación para el desarrollo los siguientes principios: apropiación democrática de los esfuerzos de desarrollo, adaptación a los planes de desarrollo y las prioridades de los socios, asociaciones de desarrollo inclusivo, centralidad de los resultados y transparencia.

El Acuerdo indicará que se recurrirá a modalidades y modos distintos y complementarios de canalización de la ayuda, en función de las capacidades de cada país y región, sus necesidades y resultados. La elección entre las modalidades y modos de canalización de la ayuda también tendrá en cuenta la sostenibilidad de la deuda.

En el Acuerdo se indicará que la UE y sus Estados miembros seguirán mejorando la manera en la que realizan su cooperación, incluido mediante un mejor trabajo conjunto, en particular mejorando la eficacia y el impacto a través de una mayor coordinación y coherencia, y mediante la aplicación de los principios de eficacia del desarrollo y teniendo en cuenta sus ventajas comparativas respectivas, incluidas las experiencias de transición. Se promoverá y reforzará la programación conjunta a la vez que se mantiene voluntaria, flexible, inclusiva y adaptada al contexto del país, con vistas a un apoyo más coherente eficaz y coordinado a los países socios para lograr objetivos comunes. Se perseguirá una aplicación conjunta cuando sea conveniente. La implicación y responsabilización del país socio son fundamentales para este proceso.

7. MARCO INSTITUCIONAL

Agentes

El Acuerdo reafirmará que los Gobiernos de los países socios desempeñan un papel fundamental en la Asociación, fijando y aplicando las prioridades y las estrategias de sus países. Reconocerá igualmente la contribución esencial de los Parlamentos nacionales y las autoridades locales respectivamente para mejorar la responsabilidad democrática y complementar la acción gubernamental.

El Acuerdo reforzará el papel de las organizaciones regionales y continentales, en particular en la gestión y aplicación de las tres asociaciones regionales, garantizando que las prioridades comunes a los países se tengan debidamente en cuenta y que los marcos existentes para la cooperación se racionalicen efectivamente a la vez que se reconocen los respectivos puntos fuertes y débiles de dichas organizaciones.

El Acuerdo reconocerá, respaldará y reforzará el papel de la sociedad civil y del sector privado como socios clave en la realización de los objetivos de la Asociación. Se consultará a la sociedad civil y al sector privado, que podrán aportar su contribución en el proceso amplio de diálogo político y en los procesos decisorios. El Acuerdo incluirá un compromiso de ampliar el apoyo al fomento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, reforzar su voz en los diálogos sobre políticas, presupuestos y prioridades de la ayuda a nivel nacional, regional y continental, y para impulsar el diálogo político, social y económico.

Disposiciones institucionales

El Acuerdo incluirá disposiciones sobre la reforma de la arquitectura institucional que regirá la Asociación. La arquitectura institucional se basará en la aplicación de los principios de subsidiariedad y complementariedad, reflejando el desplazamiento del centro de gravedad a las tres asociaciones regionales, y velando por que aumente la coherencia y la racionalización de las diferentes estructuras existentes.

En cuanto a las tres asociaciones regionales, las cumbres de jefe de Estado y de gobierno facilitarán la dirección política estratégica necesaria y velarán por un planteamiento regional coherente.

Cada asociación regional estará gobernada por un Consejo ministerial regional, al que se le confiarán las tareas de conducir el diálogo político y adoptar todas las decisiones oficiales correspondientes a la aplicación o revisión del protocolo regional de la Asociación.

Cuando proceda, cada Consejo podrá decidir invitar a terceras personas en calidad de observadores.

Con el fin de garantizar una asociación coherente con toda África, deberán buscarse mediante consultas las modalidades más adecuadas para asociar a los países del Norte de África al nuevo acuerdo, con el fin de garantizar su plena participación en el diálogo político y estratégico de la Asociación UE-África. Esto se realizará sin perjuicio de los actuales marcos jurídicos, financieros y políticos con estos países, en particular, los Acuerdos de Asociación de la política europea de vecindad.

En lo que se refiere a la Asociación UE-África, las cumbres de jefes de Estado y de gobierno y las reuniones ministeriales aportarán orientación política y continuarán impulsando la participación de los países del norte de África. El Acuerdo incluirá disposiciones para incorporar, cuando sea necesario, las decisiones adoptadas a nivel ministerial o de cumbre a la Asociación UE-África. El Acuerdo contribuirá a facilitar una respuesta efectiva, eficaz y coordinada a los problemas regionales y continentales que afectan tanto a los países del norte de África como a los subsaharianos. Se definirán mecanismos adecuados para velar por que las decisiones correspondientes sean compatibles con la política europea de vecindad.

Se asignará un papel destacado a las organizaciones regionales pertinentes (por ejemplo, la Unión Africana) en el gobierno de las asociaciones regionales, teniendo en cuenta su capacidad y sus resultados. El Acuerdo, en su caso, velará por que las organizaciones regionales subsaharianas (esto es, las comunidades económicas regionales de África) participen en las respectivas reuniones de los consejos ministeriales regionales, mejorando así la coherencia con los dispositivos existentes.

El Acuerdo establecerá para cada Consejo ministerial la posibilidad de crear un comité operativo, en el que podrá delegar algunas de sus competencias para el cumplimiento de sus funciones. Se contemplará la participación de las Partes en el comité operativo, según convenga.

El Acuerdo contemplará una dimensión parlamentaria a nivel de cada asociación regional, aprovechando a las estructuras existentes, cuando estén disponibles (por ejemplo, reuniones entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Panafricano). Las reuniones parlamentarias deberán celebrarse con vistas a las respectivas reuniones del Consejo.

El Acuerdo también dispondrá un diálogo y mecanismos de consulta específicos con todos los interesados correspondientes, incluidas las autoridades locales, la sociedad civil y los representantes del sector privado, a nivel de las asociaciones regionales. Dichas reuniones deberán celebrarse con vistas a las respectivas reuniones del Consejo, y se basarán en las estructuras existentes de diálogo, cuando se disponga de ellas.

En lo que se refiere a la gobernanza del Acuerdo de Asociación general, el Consejo ministerial UE-ACP podrá celebrarse, previo acuerdo de las Partes, en principio cada tres años y cuando sea necesario, para facilitar orientación política estratégica en asuntos que afecten a todas las Partes, aprobar posiciones conjuntas y aplicar compromisos políticos comunes sobre cooperación internacional definidos en el Acuerdo. En caso de que el Consejo ministerial no se reúna durante ese período, las Partes evaluarán anualmente la necesidad de convocarlo.

El Acuerdo incluirá disposiciones y procedimientos flexibles que permitan a las Partes interesadas profundizar en el diálogo y la cooperación sobre temas específicos y asuntos transregionales al nivel más apropiado.

El Acuerdo permitirá a las Partes identificar las maneras de establecer métodos de trabajo más eficaces, permitiendo un diálogo más profundo y una toma de decisiones más rápida y eficiente.

8. DISPOSICIONES FINALES

Aplicación territorial

El Acuerdo incluirá una disposición sobre la aplicación territorial, en consonancia con las fórmulas estándar.

Entrada en vigor

El Acuerdo incluirá una disposición en virtud de la cual las Partes deberán ratificar o aprobar el Acuerdo de conformidad con sus normas constitucionales y procedimientos legales.

El Acuerdo incluirá una disposición que establezca la entrada en vigor del Acuerdo, indicando asimismo los umbrales requeridos.

El Acuerdo incluirá asimismo una disposición que autorice una aplicación total o parcial del mismo con carácter provisional, a la espera de su entrada en vigor y con arreglo a los procedimientos legales internos y la legislación de las Partes.

Duración, denuncia y revisión

El Acuerdo reconocerá que los principios y valores de la base son permanentes, mientras que las tres asociaciones regionales (protocolos) se orientan hacia la acción y deben revisarse periódicamente.

El Acuerdo se celebrará por un período inicial de veinte años. Tres años antes de su fecha de expiración se iniciará un proceso para examinar qué disposiciones deben regir las futuras relaciones entre las Partes. A menos que las Partes adopten una decisión sobre la terminación o ampliación del Acuerdo, este se renovará tácitamente por un período máximo de cinco años, hasta que todas las Partes aprueben las nuevas disposiciones o adaptaciones.

El Acuerdo incluirá una cláusula de reencuentro en virtud de la cual se procederá a una revisión global de las prioridades estratégicas de la base y de las asociaciones regionales (protocolos), tras la expiración de la Agenda 2030.

El Acuerdo incluirá una disposición que establezca que, a petición de una de las dos Partes y basándose en una decisión adoptada por el Consejo UE-ACP, la base del Acuerdo se modificará con arreglo a los procedimientos establecidos para la ratificación y entrada en vigor del mismo.

El Acuerdo también incluirá una disposición que establezca que las asociaciones regionales (protocolos) podrán modificarse periódicamente cuando sea necesario, con arreglo a un procedimiento simplificado, a petición de una de las dos Partes, y sobre la base de una decisión adoptada por los respectivos Consejos. El Acuerdo establecerá los procedimientos para dichas revisiones periódicas.

El Acuerdo incluirá una disposición en virtud de la cual las Partes podrán poner fin al Acuerdo y fijará los procedimientos para dicha terminación.

Cumplimiento de las obligaciones

El Acuerdo contemplará la posibilidad de que una Parte tome medidas apropiadas en caso de que la otra Parte haya incumplido alguna de las obligaciones que le incumben en lo que se refiere a los elementos esenciales y fundamentales. En tales casos, deberán tomarse las medidas apropiadas previa consulta entre las Partes. Las consultas deberán celebrarse en el nivel y en la forma que se consideren más convenientes para alcanzar una solución y en un plazo determinado.

Con objeto de evitar situaciones en las que una Parte considere que la otra Parte ha incumplido sus compromisos en lo que respecta a los elementos esenciales y fundamentales del Acuerdo, se celebrarán consultas estructuradas y sistemáticas sobre los problemas planteados.

Si bien se conservará el carácter bilateral de las consultas, las Partes se comprometerán a consultar y coordinarse con todos los actores regionales e internacionales pertinentes en la preparación de cada sesión de consulta.

El Acuerdo garantizará asimismo la posibilidad de que una Parte tome las medidas oportunas en caso de que las consultas se denieguen o no aporten resultados mutuamente aceptables, así como en casos de especial urgencia sin necesidad de consultas previas. Las «medidas oportunas» y los «casos de especial urgencia» deberán definirse con arreglo al artículo 96, apartado 2, letras b) y c), del AAC.

Solución de litigios

El Acuerdo incluirá una disposición relativa a un mecanismo de solución de litigios adecuado y eficaz en caso de divergencia en la aplicación, la interpretación y la ejecución del Acuerdo.

Adhesión

El Acuerdo incluirá una disposición que establecerá que los terceros países que encuentren un valor añadido en el fomento de los objetivos de la Asociación y compartan los mismos principios y valores podrán adherirse a la Asociación, en la que serán bienvenidos. El Acuerdo establecerá los criterios y mecanismos de adhesión al Acuerdo de un Estado independiente. El tercer país que se adhiera como miembro de pleno derecho disfrutará los mismos derechos y estará sometido a las mismas obligaciones que los miembros de la Asociación. El Acuerdo contemplará también la posibilidad de adhesión de organizaciones regionales.

Estatuto de observador

El acuerdo incluirá una disposición que establezca que los terceros que suscriban los valores y principios en los que se basa el Acuerdo y que encuentren un valor añadido en el fomento de los objetivos y prioridades específicos de la Asociación, podrán adquirir el estatuto de observador.

Textos auténticos

El Acuerdo incluirá una disposición en virtud de la cual el Acuerdo se redacta por duplicado en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, siendo cada uno de estos textos igualmente auténtico.